CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional Integral del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.
ORDENADOR DEL GASTO	Edgar Augusto Braga Silva
OBJETO	Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) - Colombia potencia mundial de la vida, concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022-2026.

El compromiso para la presente vigencia es focalizar esfuerzos y recursos para desarrollar acciones de formación profesional, emprendimiento, fortalecimiento de la asociatividad, orientación e intermediación laboral que permitan mejorar y ampliar las oportunidades de vinculación laboral, especialmente en la de nuestros aprendices, así como las de los pobladores rurales y las poblaciones vulnerables, además de aportar a la competitividad sectorial y al desarrollo tecnológico del país.

La presente necesidad de contratación de materiales de formación, se presenta para dar inicio a la formación profesional integral en los programas de Formación Titulada Regular y los programas titulados del Fondo de la Industria de la Construcción (FIC) (técnicos, tecnólogos, auxiliares y operarios), los programas titulados de la estrategia de Articulación con la Educación Media (AMT), los programas complementarios correspondientes a CampeSENA, Población Víctima del Desplazamiento (PVD), que solicitaron las diferentes programas de las redes de conocimiento de la Red de Agropecuaria, Red de Ambiental, Red de Construcción, Red de Construcción, Red Energía eléctrica Y Red de Materiales para la industria, que adelanta el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare en los cuatro (4) municipios de influencia del centro, para lo cual es requisito tener materiales de formación y desarrollar las competencias prácticas en el modelo pedagógico de forma eficiente.

En el marco del modelo pedagógico del SENA basado en la formación por competencias, la entidad hace uso de la estrategia pedagógica del trabajo por proyectos, buscando generar la capacidad en los aprendices de desarrollar los procesos de aprendizaje y construcción del conocimiento a partir de una situación problema, vinculados al mundo exterior, a la cotidianidad y al contexto. En aras de la calidad, pertinencia de las acciones en territorio y la búsqueda de escenarios productivos basados en el aprender haciendo, para la ejecución de las acciones de formación, se incluye la entrega de materiales para la formación, adquisición que está alineada a los resultados de aprendizaje y a la programación en tiempo de estos.

Los Programas de Formación Titulada (técnicos, tecnólogos y operarios) en las estructuras curriculares contemplan competencias prácticas que se ejecutan de acuerdo con el proyecto de formación y se desarrollan en ambientes abiertos, talleres y laboratorios que demandan materiales para ejecutarlos. En la planeación de la ejecución de la formación realizada se contempla los materiales necesarios para desarrollar cada competencia técnica y transversal de tal manera que el aprendiz ejecute su formación práctica y las desarrolle con calidad y pertinencia.

El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media se realiza en alianza con el Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación y las Instituciones Educativas, para el desarrollo de programas de Formación Profesional Integral del nivel técnico laboral que forman parte de la oferta educativa del SENA, en los jóvenes de los grados 10 y 11, y brinda la posibilidad de continuar su formación a nivel de Técnico Profesional o Tecnólogo, en el año siguiente a la terminación de su bachillerato (Cadena de formación), mediante la transferencia de diseños curriculares, la formación pedagógica de docentes, la actualización tecnológica, el acompañamiento técnico y pedagógico y la orientación de programas de formación bajo el enfoque de competencias laborales, en el contexto de los lineamientos SENA - Ministerio de Educación Nacional.

Los programas enmarcados en el Fondo de la Industria y la construcción FIC, tienen demanda social en la jurisdicción de influencia del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, Regional Guaviare, se está requiriendo mano de obra calificada y no calificada para el desarrollo de

proyectos de construcción a gran escala, lo que ha despertado gran interés en la comunidad en formarse en éstos programas que el SENA ofrece gratuitamente, por lo que se proyecta ofertar programas de formación en el área del Fondo de la Industria y la construcción FIC. La Resolución 1449 de 2012, por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA FIC, establece la destinación de los recursos así: "Artículo 11: Destinación: Los recursos del FIC se destinarán a sufragar los gastos que se generen en cumplimiento de los objetivos de que trata el art. 4 de ésta resolución ... Compra de materiales de formación necesarios para el desarrollo de programas o proyectos formativos a los que se refiere esta resolución."

El programa CampeSENA está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano, lo que lo hace un aliado estratégico de la ruralidad del país y específicamente del Departamento del Guaviare. La formación del programa CampeSENA se realiza como un proyecto formativo-productivo integral, donde intervienen profesionales del área técnica relacionada con la actividad económica del proyecto y un profesional de las áreas económicas que soportan las competencias básicas para la planeación y puesta en marca de la iniciativa emprendedora, por lo que estos materiales de formación son un insumo primordial para la trasmisión de conceptos prácticos y orientados a la generación de Unidades productivas.

El Programa Población Víctima Del Desplazamiento Forzado por el Conflicto - PVD, tiene como objetivo permitir mediante la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para la ejecución de proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

Es importante mencionar que las metas de Formación Profesional Integral del Centro para el año 2025 son de 1712 aprendices nivel Tecnólogo (1.183 Regular-Presencial, 463 Regular-Virtual, 40 Regular-A Distancia y 26 CampeSENA), 2452 aprendices del nivel Técnico Laboral (620 Regular-Presencial, 145 Regular-Virtual, 84 CampeSENA y 1603 aprendices nivel Técnico Laboral Articulación con la Media), 149 Operarios (119 de Regular y 20 de CampeSENA) y 61 Auxiliares (41 Regular y 20 CampeSENA), 14.075 aprendices Formación Complementaria-Presencial, 650 aprendices Formación Complementaria Bilingüismo, 4.290 aprendices Formación Complementaria CampeSENA, 900 aprendices Formación Complementaria Full Popular y 9.128 aprendices Formación Campamentaria Poblaciones Vulnerables (4.321 desplazados por la violencia, 355 víctimas del conflicto armado y 4452 otras poblaciones vulnerables), 31 unidades productivas creadas del CampeSENA, 23 unidades fortalecidas de CampeSENA y 6 proyectos productivos beneficiados de CampeSENA y 8 Proyectos productivos formulados de CampeSENA. Al igual dentro de las metas esta la Formación Titulada FIC 270 aprendices y Formación Complementaria FIC 150 aprendices.

Teniendo en cuenta lo anterior, los materiales de formación solicitados están enfocados en apoyar los programas de formación Regular y FIC a nivel técnicos, tecnólogos y operarios para el año 2025, los cuales están alineados con los lineamientos institucionales y a las necesidades del sector productivo, estos materiales serán utilizados de manera integral durante el proceso formativo para cumplir con los resultados de aprendizaje establecidos en la planeación pedagógica.

Los programas que se desarrollan para la anterior y presente vigencia de formación Regular y FIC contemplados en el plan educativo 2025, con proyección de 30 aprendices por ficha para los que se proyectan materiales de formación son:

- **NIVEL TECNÓLOGO**

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
TECNÓLOGO	CONTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	1
TECNÓLOGO	CONTRUCCION DE EDIFICACIONES	2
TECNÓLOGO	GESTION DE LA PRODUCCION AGRICOLA	2
TECNÓLOGO	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	3
TECNÓLOGO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	3
TECNÓLOGO	GESTION DOCUMENTAL	2
TECNÓLOGO	GESTIÓN EMPRESARIAL	5
TECNÓLOGO	GESTION LOGISTICA	1
TECNÓLOGO	LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y GEORREFERENCIACION	3
TECNÓLOGO	MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL	2
TECNÓLOGO	PREVENCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	2
TECNÓLOGO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA	3

- **NIVEL TÉCNICO**

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
TÉCNICO	AGROTRONICA	1
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	3
TÉCNICO	CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES	2
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1
TÉCNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTÁICOS	2
TÉCNICO	PRODUCCION Y COSECHA DE CULTIVO DE CACAO.	3
TÉCNICO	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	2
TÉCNICO	PRESELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO MEDIADO POR HERRAMIENTAS TIC	1

- **NIVEL AUXILIAR**

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
AUXILIAR	CARPINTERO INSTALADOR	1

- **NIVEL OPERARIO**

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
OPERARIO	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	1
OPERARIO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	1
OPERARIO	INSTALACIONES ELECTRICAS PARA VIVIENDAS	1
OPERARIO	MANEJO DE LA PRODUCCION PECUARIA	2
OPERARIO	TRABAJO DE LA MADERA	2

Los materiales de formación solicitados van direccionados a dar respuesta a las formaciones concertadas con las comunidades rurales para el año 2025 y a los valores establecidos desde la dirección general para las líneas de negocios rurales y autoconsumo, tanto de economía popular como para la estrategia CampeSENA y serán utilizados enteramente durante el proceso formativo para dar respuesta a los resultados de aprendizaje proyectados en el esquema de planeación pedagógica.

Los cursos que se desarrollarán para la presente vigencia en el programa CampeSENA para los que se proyectan los materiales de formación son:

- **ÁREA AUTOCONSUMO**

ITEM	PROGRAMA	Número de Fichas
1	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CONTEXTOS SOCIOCULTURALES	10
2	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	10

- **ÁREA NEGOCIO RURAL**

ITEM	PROGRAMA	Número Total de Fichas
1	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE NEGOCIO	2
2	GENERACION DE IDEAS INNOVADORAS CON DESIGN THINKING	7
3	GESTION Y EDUCACION AMBIENTAL	2

4	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	3
5	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS	1
6	CONTROL FITOSANITARIO EN EL CULTIVO DE CACAO	1
7	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	7
8	PRODUCCION AGROPECUARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN CONTEXTOS SOCIOCULTURALES	8
9	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION AGROPECUARIA SOSTENIBLE	6
10	SERVICIO AL CLIENTE	1
11	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS FERMENTADOS	2
12	EMPRENDEDOR EN PRODUCCION DE CAÑA PANELERA	1
13	EMPRENDEDOR EN PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESPECIES MENORES CON ÉNFASIS EN PORCICULTURA, AVICULTURA Y PISCICULTURA APLICANDO B.P.P.	1
14	ELABORACION DE BIOABONOS SOLIDOS	2
15	ESTRATEGIA PUBLICITARIA	2
16	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BLANDAS PARA LA VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD	1
17	EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	1
18	COMUNICACION Y TRABAJO COLABORATIVO CON HERRAMIENTAS DE COACHING	1
19	LIDERAZGO EFECTIVO - V1	1
20	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE UNIDADES PRODUCTIVAS - V1	1

Por otra parte, para la presente vigencia para los programas de Articulación con la Educación Media, se hace necesario la adquisición de materiales de formación que permita el desarrollo de las competencias y que los aprendices puedan desarrollar sus actividades dentro del proyecto de formación.

NIVEL FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
TÉCNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA	4
TÉCNICO	CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES	9
TÉCNICO	CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES	3
TÉCNICO	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA	1
TÉCNICO	DISEÑO DE CONTENIDOS DIGITALES	1
TÉCNICO	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS	1
TÉCNICO	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES.	2

TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	1
TÉCNICO	MAYORDOMIA DE LA EMPRESA GANADERA SOSTENIBLE	3
TÉCNICO	OPERACIÓN TURÍSTICA LOCAL	3
TÉCNICO	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1
TÉCNICO	PRODUCCIÓN ANIMAL	1
TÉCNICO	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE	1
TÉCNICO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL	4
TÉCNICO	RECURSOS HUMANOS	4
TÉCNICO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS	12
TÉCNICO	SISTEMAS TELEINFORMATICOS	4

El objetivo del Programa *"Personas en Situación de Desplazamiento"* es el de permitir, mediante la orientación ocupacional, la formación técnica y empresarial y la asesoría para desarrollar proyectos productivos, que las personas en situación de desplazamiento puedan desarrollar habilidades y competencias en una especialidad, formular planes de negocios en sus lugares de origen o en el lugar donde se desplazaron.

Por lo anterior se requiere la compra de materiales de formación para que los aprendices puedan desarrollar sus actividades dentro del proyecto de formación. Los cursos de formación que desarrollará el programa de Población Víctima del Desplazamiento son los siguientes:

NIVEL DE FORMACIÓN	PROGRAMA	Número Total de Fichas
COMPLEMENTARIA	ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA	5
COMPLEMENTARIA	APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	3
COMPLEMENTARIA	APLICACIÓN DE NIC Y NIIF EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.	3
COMPLEMENTARIA	APLICACIÓN DE OPERACIONES CONTABLES BASICAS	3
COMPLEMENTARIA	BÁSICO EN GANADERÍA BOVINA DOBLE PROPÓSITO	3
COMPLEMENTARIA	CEBA DE CERDOS	3
COMPLEMENTARIA	CONFECCIÓN DE FALDAS	5
COMPLEMENTARIA	CONTEXTUALIZACIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO	4
COMPLEMENTARIA	CRÍA Y LEVANTE DE POLLO DE ENGORDE	3
COMPLEMENTARIA	CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.	3
COMPLEMENTARIA	DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN RECEPCIÓN Y RESERVAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO – 40 horas	4
COMPLEMENTARIA	ECONOCIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS APLICANDO TÉCNICA DE ACRILICOS	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE BIOABONOS SÓLIDOS	2
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	3

COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE CUADROS TECNICA PASSWORD	5
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE HELADOS Y POSTRES LÁCTEOS	2
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MADERA	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FERMENTADOS LÁCTEOS	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE RETABLOS EN MADERA	3
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE SOUVENIR ARTESANAL	4
COMPLEMENTARIA	ELABORCIÓN DE MUÑECOS NAVIDEÑOS	3
COMPLEMENTARIA	ENSAMBLE DE PIEZAS PARA PRODUCTO ARTESANAL EN MADERA	3
COMPLEMENTARIA	EXCEL BÁSICO	5
COMPLEMENTARIA	EXCEL INTERMEDIO	5
COMPLEMENTARIA	INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DE HEMBRAS BOVINAS	3
COMPLEMENTARIA	MANEJO DE LA INFORMACIÓN TURÍSTICA	3
COMPLEMENTARIA	MANEJO DE MAQUINA PLANA	5
COMPLEMENTARIA	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	5
COMPLEMENTARIA	OBTENCIÓN DE DERIVADOS CÁRNICOS	2
COMPLEMENTARIA	OFIMATICA BASICA: INFORMATICA BASICA	5
COMPLEMENTARIA	OPERACIÓN BÁSICA DE TRACTOR	2
COMPLEMENTARIA	OPERACIÓN SERVICIOS TURÍSTICOS ESPACIOS RURALES	4
COMPLEMENTARIA	PLANIFICACIÓN DE ACCIONES SOCIO AMBIENTALES EN COMUNIDADES ÉTNICAS	3
COMPLEMENTARIA	RECICLAJE DE JEANS Y BOLSOS	4
COMPLEMENTARIA	RECONOCIMIENTO DE LOS TERRITORIOS EN LOS GRUPOS ETNICOS (dirigido a población indígena)	4
COMPLEMENTARIA	TÉCNICAS DE PINTURA EN TELA	3
COMPLEMENTARIA	WORD BÁSICO	5
COMPLEMENTARIA	WORD, EXCEL E INTERNET	5

El SENA requiere los materiales de sistemas para su funcionamiento y desarrollo de las labores propias, contar con estos elementos es esencial para fortalecer los conocimientos en los aprendices, que le permitirán realizar prácticas de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz para que los aprendices cuenten con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones, motivo por el cual se hace necesario adquirir los elementos de sistemas descritos en la presente solicitud.

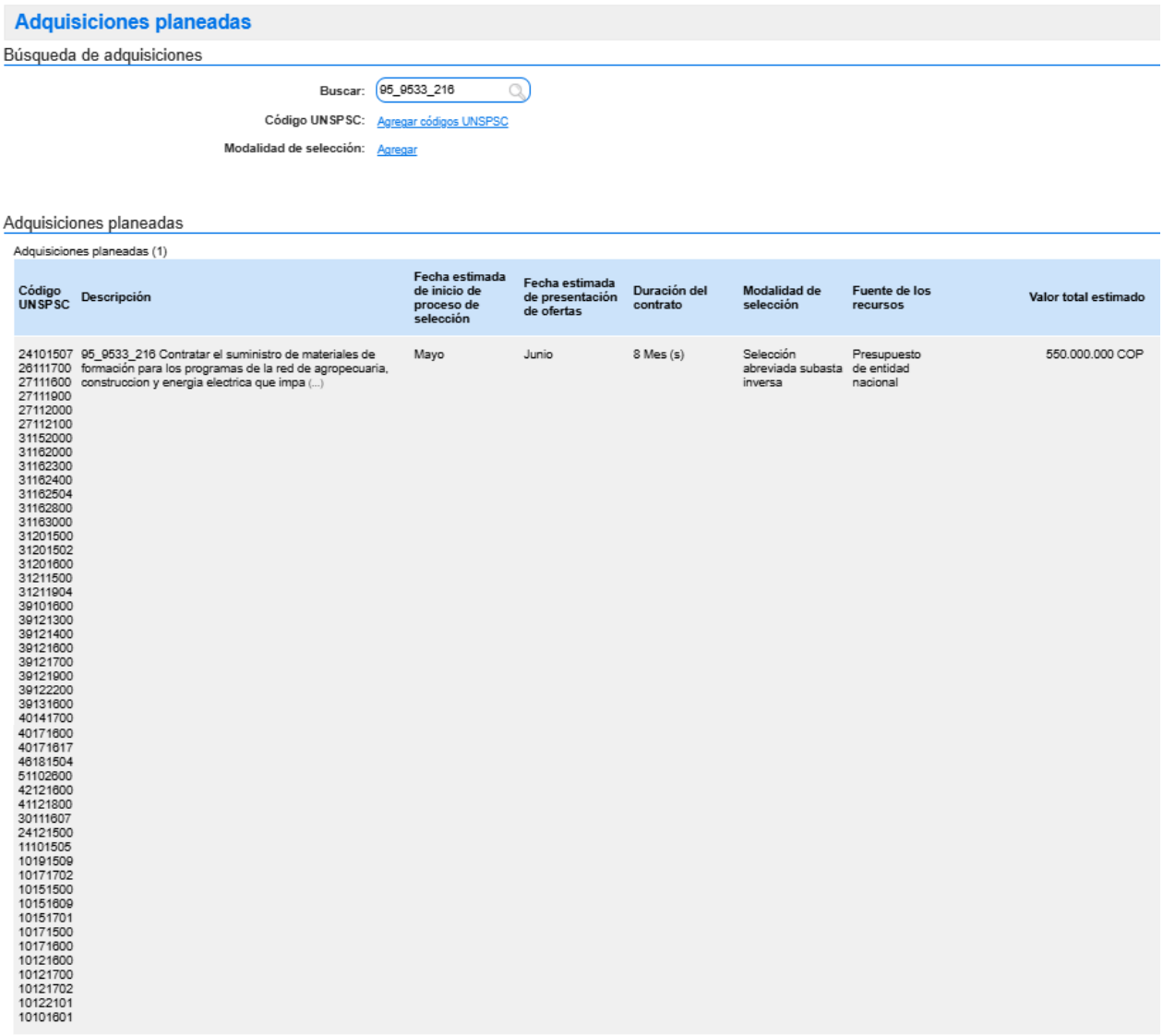
La Entidad procederá a seleccionar el contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, por lo tanto, para satisfacer la necesidad descrita mediante un proveedor que cuente con las condiciones técnicas necesarias para entregar estos productos de acuerdo a la necesidad del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare SENA Regional Guaviare, cumpliendo con las condiciones Jurídicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

Así mismo, se realizó la respectiva consulta de los bienes y servicios ofrecidos por la tienda virtual del estado colombiano con el fin de verificar si los Acuerdo Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente que se encuentran vigentes ofrecen lo requerido en el presente proceso, evidenciando que de los acuerdos marcos de precio publicados, no hay un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado
24101507; 26111700; 27111600; 27111900; 27112000; 27112100; 31152000; 31162000; 31162300; 31162400; 31162504; 31162800; 31163000; 31201500; 31201502; 31201600; 31211500; 31211904; 39101600; 39121300; 39121400; 39121600; 39121700; 39121900; 39122200; 39131600; 40141700; 40171600; 40171617; 46181504; 51102600; 42121600; 41121800; 30111607; 24121500; 11101505; 10191509; 10171702; 10151500; 10151609; 10151701; 10171500; 10171600; 10121600; 10121700; 10121702; 10122101; 10101601	95_9533_216 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.	550.000.000 COP



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 95_9533_216

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
24101507 26111700 27111600 27111900 27112000 27112100 31152000 31162000 31162300 31162400 31162504 31162800 31163000 31201500 31201502 31201600 31211500 31211904 39101600 39121300 39121400 39121600 39121700 39121900 39122200 39131600 40141700 40171600 40171617 46181504 51102600 42121600 41121800 30111607 24121500 11101505 10191509 10171702 10151500 10151609 10151701 10171500 10171600 10121600 10121700 10121702 10122101 10101601	95_9533_216 Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construccion y energia electrica que impa (...)	Mayo	Junio	8 Mes (s)	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	550.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1. AGROPECUARIA

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	51	10	26	00	Antibióticos veterinarios
2	42	12	16	00	Productos veterinarios
3	41	12	18	00	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

4	30	11	16	07	Cal viva
5	27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
6	24	12	15	00	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
7	11	10	15	05	Azufre
8	10	19	15	09	Insecticida
9	10	17	17	02	Fungicidas
10	10	17	16	00	Abonos químicos y nutrientes para plantas
11	10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
12	10	15	17	01	Semillas de arroz
13	10	15	16	09	Semillas de maíz
14	10	15	15	00	Semillas y plántulas vegetales
15	10	12	21	01	Comida para cerdos
16	10	12	17	00	Alimento para peces
17	10	12	17	02	Alimento granulado para peces
18	10	12	16	00	Alimento avícola
19	10	10	16	01	Pollos vivos

LOTE 2. FERRE-ELECTRICOS

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
ITEM	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
2	46	18	15	04	Guantes de protección
3	40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
4	40	17	16	17	Tubo PVC para uso industrial
5	39	13	16	00	Dispositivos de protección de alambre
6	39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
7	39	12	19	00	Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
8	39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
9	39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
10	39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales

11	39	12	13	00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
12	39	10	16	00	Lámparas y bombillas
13	31	21	19	04	Brochas
14	31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
15	31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
16	31	20	15	00	Cinta adhesiva
17	31	20	15	02	Cinta aislante eléctrica
18	31	16	30	00	Embragues
19	31	16	28	00	Ferretería en general
20	31	16	25	04	Soportes para accesorios eléctricos
21	31	16	24	00	Fijadores varios
22	31	16	23	00	Ferretería de montaje
23	31	16	20	00	Clavos
24	31	15	20	00	Cable de seguridad
25	27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
26	27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27	27	11	19	00	Herramientas gruesas y de acabado
28	27	11	16	00	Herramientas de perfilar
29	26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
30	24	10	15	07	Carretillas

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”

2. OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

“No aplica”

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministro	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

"No aplica"

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

"No aplica"

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

"Aplica"

Nota: El presente proceso de selección se encuentra sujeto a la autorización impartida por parte de la Dirección Administrativa y concepto técnico favorable.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. AGROPECUARIA

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	ABONO CAFETERO 17-6-18-2.	BULTO	1
2	ABONO COMPUESTO 10-30-10.	BULTO	1
3	ABONO ORGÁNICO	BULTO	1
4	ACEITE LUBRICANTE TENSILATO. FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	1
5	AGUJA CALIFORNIANA	UNIDAD	1
6	AGUJA DESECHABLE ESTÉRIL HIPODÉRMICA CALIBRE 16"	CAJA	1
7	AGUJA DESECHABLE ESTÉRIL HIPODÉRMICA CALIBRE 18"	CAJA	1
8	AGUJA INTRALUMINAL	UNIDAD	1
9	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
10	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
11	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
12	AGUJAS HIPODÉRMICAS METÁLICAS DE 1/2 PULGADA CALIBRE 16, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
13	AJO NACIONAL. LIBRA, FRESCO	LIBRA	1
14	ALBENDAZOL 25% + CO, FRASCO DE LITRO	UNIDAD	1
15	ALBENDAZOL, SUSPENSIÓN ORAL FRASCO 500 ML	FRASCO	1
16	ALERVEC. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 50 ML	UNIDAD	1

17	ALEVINOS DE CACHAMA	UNIDAD	1
18	ALFA-3 CREMA 250 ML	FRASCO	1
19	ALFALFA PALETIZADA, GRANO QUEBRANTADO TIPO AVES PELLET PEQUEÑO 18% PROTEÍNA. BULTO X 40 KILOS	BULTO	1
20	ANTIBIÓTICOS TRIPEN DE 6 MILLONES UNIDADES INTERNACIONALES (UI) FRASCO X 30 ML	FRASCO	1
21	ANTIBIÓTICOS TRIPEN DE 9 MILLONES UNIDADES INTERNACIONALES (UI)	FRASCO	1
22	ANTIPARASITARIO A BASE DE ALBENDAZOL SULFOXIDO 17% FRASCO X 500ML (ENDO PARASITICIDA DE AMPLIO ESPECTRO PARA BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS CON EFECTO LARVICIDA, ADULTICIDA Y OVICIDA, REGISTRO ICA N.º 8077 – MV – COLOMBIA)	FRASCO	1
23	AZÚCAR MORENA, BOLSA POR 1 KILOGRAMO	UNIDAD	1
24	AZUFRE, BOLSA POR KL	UNIDAD	1
25	BALANZA DE MOSTRADOR RELOJ DE 25 LIBRAS, PLATÓN EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
26	BALANZA GRAMERA PESA PARA 1 KL	UNIDAD	1
27	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	1
28	BANDEJAS DE ALVEOLOS DE 50 CAVIDADES	UNIDAD	1
29	BEBEDERO 250 LITROS GANADERIA, BAJO, CON FLOTADOR	UNIDAD	1
30	BEBEDERO AUTOMÁTICO DE VÁLVULA. AUTOMÁTICO, LHAURA	UNIDAD	1
31	BEBEDEROS DE 6 LITROS	UNIDAD	1
32	BELAMYL R, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
33	BENZOATO DE ESTRADIOL FRASCO X 100 ML	UNIDAD	1
34	BISTURÍ QUIRÚRGICO DESECHABLE # 24 PARA VETERINARIA X 10 U	CAJA	1
35	BOLSA PARA ENSILAJE DE 31CM DE DIÁMETRO POR 106 CM DE LARGO	PAQUETE	1
36	BOLSA PARA VIVERO DE 30CM (LARGO) * 15 CM DE ANCHO COLOR NEGRO (NO GRIS) CALIBRE 2 X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
37	BOLSAS PARA VIVERO PARA ALMÁCIGOS 6.5X12 CM. PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
38	BOLSAS PARA VIVERO. MEDIDAS: 12CM X 20 CM. CALIBRE 3 CON FUELLE, PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	1
39	BÓRAX	KILO	1
40	BOVIPUR, ANTIPARASITARIO INTERNO, FRASCO POR 500	UNIDAD	1
41	CACODIL B-12, FRASCO POR 250 ML	UNIDAD	1
42	CAL DOLOMITA	BULTO	1
43	CAL VIVA, POLVO, POR 50 KG	BULTO	1
44	CALFOSVIT INYECTABLE, VITAMINAS FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
45	CALMAFOX, FRASCO POR 500 ML	FRASCO	1

46	CAMISAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA X 100 UNIDADES	CAJA	1
47	CANECA 200L HERMÉTICA + TAPA + ARO	UNIDAD	1
48	CANECA NUEVA PLÁSTICA CON TAPA, CAPACIDAD 200 LITROS 50 GALONES	UNIDAD	1
49	CÁNULA INTRAMAMARIA	UNIDAD	1
50	CASCARILLA DE ARROZ. BULTO POR 50 KL	BULTO	1
51	CATÉTER INSEMINADOR DE CERDOS PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE	1
52	CERDOS LECHONES DE 15 KG APRÓX CADA UNO, MACHOS DE RAZAS COMERCIALES	UNIDAD	1
53	CINTA MÉTRICA PESADORA BOVINA. (BOVINO MÉTRICA)	UNIDAD	1
54	COMEDEROS DE 8 KG	UNIDAD	1
55	CONCENTRADO CERDA GESTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1
56	CONCENTRADO CERDO ENGORDE BULTO POR 40 KILOS	BULTO	1
57	CONCENTRADO CONEJOS BULTO POR 40 KG	BULTO	1
58	CONCENTRADO ENGORDE PARA POLLOS, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
59	CONCENTRADO INICIACIÓN PARA POLLO, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
60	CONCENTRADO LEVANTE PARA CERDOS, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
61	CONCENTRADO LEVANTE PARA POLLOS, BULTO POR 40 KL	UNIDAD	1
62	CONCENTRADO PARA PONEDORA EXTRA I, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
63	CREMA CICATRIZANTE ALFA 3	FRASCO	1
64	CREMA NEXA (REPELENTE)	FRASCO	1
65	CREOLINA, GALÓN DE 3750 CC	UNIDAD	1
66	CUCHILLA DE ESCALPELO CALIBRE 24 CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1
67	CUCHILLA MINORA X 5 HOJAS 20 CAJAS	CAJA	1
68	CUCHILLA PARA RAYADO DE CAUCHO R1	UNIDAD	1
69	CUCHILLA PARA RAYADO DE CAUCHO R2	UNIDAD	1
70	CURAGAN AEROSOL	FRASCO	1
71	CURAGÁN, TARRO POR 350 ML	UNIDAD	1
72	CUTAMYCON CREMA, TUBO POR 35 GRAMOS	UNIDAD	1
73	DIPIRONA. FRASCO POR 50 ML	UNIDAD	1
74	DIV (DISPOSITIVOS INTRAVAGINALES BOVINO DE PROGESTERONA) X 10 UNID	PAQUETE	1
75	ENDOSCOPIO DE ACERO PARA GANADO	UNIDAD	1
76	EQUINEL JERINGA POR 6,42 GRAMOS	UNIDAD	1
77	EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGÍA -SUTURA 12 PIEZAS	UNIDAD	1
78	EQUIPO PARA VENOCLISIS VETERINARIO	UNIDAD	1
79	ESPIRAMICINA, ANTIBIÓTICO INYECTABLE X 13 UND	UNIDAD	1
80	FERTILIZANTE 18-18-18	BULTO	1
81	FERTILIZANTE AGRIMIS X 25 KILOS	UNIDAD	1
82	FERTILIZANTE FOLIAR ENRIQUECIDO CON ÁCIDOS HÚMICOS. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 1 LITRO	UNIDAD	1

83	FERTILIZANTE KCL - 50KG	BULTO	1
84	FERTILIZANTE REBROTE (10-50-8 ACIDO INDOL BUTÍRICO Y ANA)	KILO	1
85	FERTILIZANTE UREA - 50KG	BULTO	1
86	FERTILIZANTE FOLIAR BASE DE CALCIO BORO	LITRO	1
87	FIBRA DE AMARRE CALIBRE 12 X 750M	ROLLO	1
88	FLUNIXINA 50 CM	FRASCO	1
89	FOSFATO DIAMONICO DAP - 50KG	BULTO	1
90	FOSFATO MONODICALCICO, SOMEX, BULTO POR 25 KILOS	BULTO	1
91	FOSFOLAN A + B12, VITAMINAS, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
92	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL 20 L CLÁSICA	UNIDAD	1
93	FUNDAS SANITARIAS DE INSEMINACIÓN BOVINA, PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	1
94	FUNGICIDA BENOMIL	KILO	1
95	GALLINA POLLONA PONEDORA DE 18 SEMANAS DE EDAD RAZA BABCOCK	UNIDAD	1
96	GAZA ESTÉRIL, CAJA X 50 UNIDADES	CAJA	1
97	GUANTES DE LÁTEX, CAJA X 100 UNIDADES TALLA L	CAJA	1
98	HEMOPAR B12 POR 250 ML	FRASCO	1
99	IMIZOL, FRASCO 10 ML	UNIDAD	1
100	IMPLANTADOR DE DISPOSITIVOS INTRAVAGINALES BOVINOS	UNIDAD	1
101	INOCULANTE BIOLÓGICO DE SUELO TIPO MICORRIZA BULTO POR 50 KG	BULTO	1
102	INÓCULO MICROBIANO PARA BIODEGRADACIÓN, CON BASE EN SACCHAROMYCES, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, PRESENTACIÓN: GALÓN DE 4 LITROS (EM FUNDASES), MICROORGANISMOS EFICIENTES).	GALÓN	1
103	INÓCULO MICROBIANO PARA BIODEGRADACIÓN, CON BASE EN TRICHODERMA SP, CONCENTRACIÓN DE 1E+9 UFC, EN BIDÓN DE 500 GRS, MICROORGANISMOS SAPROFITO, ANTAGONICO DE HONGOS FITOPATÓGENOS.	LIBRA	1
104	INSECTICIDA ORGÁNICO (ALISÍN), FRASCO POR 1 LT	LITRO	1
105	INSECTICIDA PROFENOS + CIPERMETRINA FULMINATOR 600 SC	LITRO	1
106	IVERMECTINA 3,15%, ANTIPARASITARIO, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
107	IVERMECTINA, 1% , FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
108	JERINGA DESPLEX REUTILIZABLE DE 50 CM	UNIDAD	1
109	JERINGA PASTA TIPO PISTOLA LAURA X50 ML	UNIDAD	1
110	JERINGA PASTA 10 ML, LHAURA	UNIDAD	1
111	JERINGA PASTA 20 ML, LHAURA	UNIDAD	1
112	JERINGAS DE 20 ML	CAJA	1
113	KIT DE HERRERÍA BÁSICO, COMPLETO	UNIDAD	1
114	KIT CIRUGÍA VETERINARIA X 12 UND	UNIDAD	1
115	KIT DE AGUJAS LAURA X 12 UND	UNIDAD	1

116	KIT DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BÁSICO, COMPLETO, INCLUYE PISTOLA, CAJA DE HERRAMIENTAS CORTA PAJILLAS, FUNDAS, MANGAS, TERMO DECONGELADOR, PINZA PORTA PAJILLA, TERMO TRANSPORTADOR DE 1 LITRO	UNIDAD	1
117	LIDOCAÍNA X 50ML	FRASCO	1
118	MAIZ AMARILLO DURO MOLIDO, BULTO POR 40 KL	BULTO	1
119	MALLA METÁLICA DE 1.80 M. ALTO X 36 M. LARGO	ROLLO	1
120	MALLA PLÁSTICA PARA GALPÓN X 50M	ROLLO	1
121	MANGAS DE PALPACIÓN X 100 UNIDADES	CAJA	1
122	MANILA TIPO GANADERÍA VENEZOLANA, LONGITUD 12 METROS, CON PERRO	UNIDAD	1
123	MASTILAC SECADO CAJA X 4 UNIDADES	CAJA	1
124	MELAZA, BULTO POR 30 KL	BULTO	1
125	METROVIT, ÓVULOS INTRAUTERINOS, CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA	1
126	MULTIVITAMÍNICO FOSFOLAND, FRASCO POR 500 ML	UNIDAD	1
127	NYLON ROLLO DE RESISTENCIA 20KG PESCA	ROLLO	1
128	NEXABEST UNGÜENTO FRASCO 220 GR	FRASCO	1
129	NITRÓGENO LIQUIDO -196°C	LITRO	1
130	NOVORMON FRASCO X 25 ML	FRASCO	1
131	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MAYORES	LITRO	1
132	NUTRIENTES LIQUIDO PARA HIDROPONÍA ELEMENTOS MENORES	LITRO	1
133	OXITETRACICLINA LA 200MG/FCO 500 ML	UNIDAD	1
134	OXITOCINA, FRASCO POR 10 ML	UNIDAD	1
135	PACA CASCARILLA DE ARROZ, 50 KL, FRESCA Y LIMPIA IMPUREZAS	UNIDAD	1
136	PALA CON CABO	UNIDAD	1
137	PALIN HOYADOR CON CABO	UNIDAD	1
138	PANZER HERBICIDA GALÓN POR 4 LITROS	GALÓN	1
139	PAPEL ABSORBENTE REUTILIZABLE	ROLLO	1
140	PARAQUAT, GALÓN POR 4 LITROS	GALÓN	1
141	PASTA DESCORNADORA, POTE POR 50 GRAMOS	UNIDAD	1
142	PASTO CAYMAN HIBRIDO BOLSA X 2KG	UNIDAD	1
143	PINZA DESCOLMILLADORA DE CERDOS EN ACERO INOXIDABLE, LONGITUD 12 CM.	UNIDAD	1
144	PISTOLA DE INSEMINACIÓN BOVINA MINITUBE	UNIDAD	1
145	PLUVIÓMETRO	UNIDAD	1
146	POLI SOMBRA NEGRA 65%, ANCHO 4 METROS, ROLLO 100MT	ROLLO	1
147	POLLOS ENGORDE DE 2 DÍAS	UNIDAD	1
148	PROSTAL FRASCO X 50 ML	UNIDAD	1
149	PUNTILLA, LIBRA, DE 2 PULGADAS X 500 GMS	CAJA	1
150	SAFERMIX (BEAUVERIA BASSIANA, METARHIZIUM ANISOPLIAE)	LIBRA	1
151	SÁFERSOIL WP (TRICHODERMA SP. Y PAECILOMYCES SP.)	LIBRA	1
152	SAL BLANCA INDUSTRIAL, BULTO POR 50 KL	UNIDAD	1

153	SAL MINERALIZADA 8% X 50 KLS	BULTO	1
154	SAL MINERALIZADA PARA OVINO CAPRINO, BULTO POR 50 KG	BULTO	1
155	SALVADO DE ARROZ, BULTO 50 KG	UNIDAD	1
156	SEMILLA DE AHUYAMÍN O CALABACÍN, SOBRE POR 50 GR.	SOBRE	1
157	SEMILLA DE AHUYAMÍN SAKATA BARBARA, TARRO POR 100 GRAMOS	UNIDAD	1
158	SEMILLA DE CACAO PARA PATRONAJE	UNIDAD	1
159	SEMILLA DE CILANTRO COMÚN SOBRE X 10 GRAMOS	SOBRE	1
160	SEMILLA DE CILANTRO, SOBRE DE 50GR.	SOBRE	1
161	SEMILLA DE MAÍZ	KILO	1
162	SEMILLA DE PEPINO SOBRE DE 10GR.	SOBRE	1
163	SEMILLA DE PIMENTÓN X 50 GMS	SOBRE	1
164	SEMILLA DE PIMENTÓN SOBRE POR 50 GR	SOBRE	1
165	SEMILLA DE TOMATE CHERRY SOBRE X 2 GRAMOS	SOBRE	1
166	SULFATO DE COBRE, BOLSA POR 1 KL	UNIDAD	1
167	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	1
168	SULFATO DE ZINC, BOLSA POR 1 KL	UNIDAD	1
169	TEJA ZINC ,2.14 METROS, ACANALADA, CALIBRE 33	UNIDAD	1
170	TERMÓMETRO DE MERCURIO Y/O DIGITAL USO VETERINARIO	UNIDAD	1
171	TERMÓMETRO DE USO VETERINARIO ADC ESCALA DUAL	UNIDAD	1
172	TORTA DE SOYA, BULTO POR 50 KILOS,	BULTO	1
173	TRÍPODE DE METAL PARA ROCIADOR O ASPERSOR DE LARGO ALCANCE. PUEDE ANCLARSE A SUELOS IRREGULARES CON GRAN FACILIDAD DÁNDOLE ESTABILIDAD	UNIDAD	1
174	YODO DESINFECTANTE, GALÓN	UNIDAD	1
175	GUARDIAN DE 1.5 LITROS	UNIDAD	1
176	FIBRA DE POLIPROPILENO PRESENTACIÓN ROLLO X 750 METROS	ROLLO	1
177	PELÍCULA FLEXIBLE DE PVC (SINTELITA) X 50 METROS	ROLLO	1
178	ZUNCHO PLÁSTICO PARA EMPAQUE 1000 METROS	ROLLO	1
179	CALIFORNIA MASTITIS TEST (CMT) (REACTIVO +RAQUETA)	FRASCO	1
180	CAL HIDRATADA	BULTO	1
181	SULFATO DE POTASIO	KILO	1
182	SULFATO DE MAGNESIO	KILO	1
183	ROCA FOSFÓRICA	KILO	1
184	ACIDO BÓRICO	KILO	1
185	GARLANCHA	UNIDAD	1
186	CINTA MEDIDORA DE PH	UNIDAD	1
187	MACETA BIODEGRADABLE X 25 UNIDADES	UNIDAD	1
188	KIT PORTÁTIL DE PRUEBA PROFESIONAL PARA AGRICULTURA, PARA SUELOS, ES POSIBLE MEDIR EL PH Y LOS MAS IMPORTANTES ELEMENTOS PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, QUE SON, EL NITRÓGENO (N), FÓSFORO (P) Y EL POTASIO (K).	UNIDAD	1

189	TERMÓMETRO DIGITAL CON SONDA DE PENETRACIÓN EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1
190	TESTER DE PH/TDS/CONDUCTIVIDAD RANGO BAJO	UNIDAD	1
191	KIT EDUCATIVO DE PRUEBA DE CALIDAD DE SUELO HI3896 BP9 CONTIENE MALETÍN DE KITS QUÍMICOS DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE PARÁMETROS COMUNES EN LA CALIDAD DEL SUELO: NITRÓGENO, FÓSFORO, POTASIO Y PH. TAMBIÉN SE INCLUYE EL MEDIDOR DE BOLSILLO HI98129 PARA MEDIR EL PH, LA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA (CE) Y LOS SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS (TDS), ASÍ COMO EL TERMÓMETRO HI145-00 PARA MEDICIONES DE TEMPERATURA EXACTAS.	UNIDAD	1
192	KIT QUÍMICO PISCICULTURA DE PRUEBA DE ACIDEZ Y REACTIVOS DE REEMPLAZO, INSTRUMENTS HI3820 - 100 PRUEBAS	UNIDAD	1
193	KIT DE PRUEBA DE DUREZA TOTAL. INCLUYE TODOS LOS REACTIVOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA 100 PRUEBAS APROXIMADAMENTE.	UNIDAD	1
194	TERMO DE NITRÓGENO LÍQUIDO MVE MILLENIUM 2000 XC20 (20 LTS)	UNIDAD	1

LOTE 2. FERRETERÍA / ELÉCTRICOS

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	100CM 320 + 120 GRANO PAÑO DE ESMERIL IMPERMEABLE TELA	ROLLO	1
2	ABRAZADERA MEDIA LUNA DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
3	ABRAZADERA MEDIA LUNA DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1
4	ACEITE LUBRICANTE PENETRANTE EN AEROSOL, LATA DE 6 OZ	UNIDAD	1
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
6	ADAPTADOR MACHO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
7	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC ½ PULGADA	UNIDAD	1
8	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC ¾ PULGADA	UNIDAD	1
9	ADAPTADOR TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UNIDAD	1
10	AEROSOL COLOR ROJO VIVO	UNIDAD	1
11	AHOYADORES O PALADRAGA CON 2 CABOS	UNIDAD	1
12	ALAMBRE 12 GALVANIZADO 25 KILOS 625 METROS DIÁMETRO 2.8MM	ROLLO	1
13	ALAMBRE 14 GALVANIZADO 5KILOS 200M	ROLLO	1
14	ALICATE 8 PULGADAS ELECTRICISTA PRO REF. 84- 056LA	UNIDAD	1
15	ALICATE DE ELECTRICISTA 6 PULGADAS	UNIDAD	1
16	ALICATE HOMBRE SOLO METÁLICO	UNIDAD	1
17	ALICATE UNIVERSAL. LARGO 9". DISEÑADO EN CROMO NÍQUEL. MANGO CUBIERTO CON VINIL ANTI-DESLIZANTE	UNIDAD	1

18	AMARRA PLÁSTICA 20CM X 2CM POR UNIDAD	UNIDAD	1
19	AMPERÍMETRO ANÁLOGO A.C. / C.C., RANGO DE 0 A 40 A	UNIDAD	1
20	ANDAMIO ALUMINIO 2.75 M 3EN1 PARED TIJERA	UNIDAD	1
21	ÁNGULO ESQUINERO PERFORADO DE 90 X 3.05 MTS	UNIDAD	1
22	ASNOMY BROCA FORSTNER DE 4 PULGADAS, BROCA FORSTNER CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE SIERRA DE AGUJERO DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA, MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	1
23	ASNOMY JUEGO DE 6 BROCAS FORSTNER DE GRAN TAMAÑO, 1-3/8 PULGADAS A 2-3/4 PULGADAS CON PUNTA DE CARBURO PARA MADERA DURA, JUEGO DE BROCAS DE PERFORACIÓN DE MADERA, KIT DE HERRAMIENTAS DE CORTE DE BISAGRA PARA MADERA CONTRACHAPADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	1
24	ATORNILLADOR DE ESTRELLA, MANGO PLÁSTICO	UNIDAD	1
25	BALANZA LIQUIDADORA ELECTRÓNICA 40KG DIGITAL GRAMO EN GRAMO	UNIDAD	1
26	BALDE CONSTRUCCIÓN NUMERO 8	UNIDAD	1
27	BALDES DE COLORES 8LTS	UNIDAD	1
28	BARBUQUEJO DE 3 PUNTOS AJUSTABLE	UNIDAD	1
29	BATERÍA CUADRADA 9V	UNIDAD	1
30	BATERÍAS AA.	UNIDAD	1
31	BATERÍAS AAA	UNIDAD	1
32	BATERÍAS RECARGABLES AAA	PAR	1
33	BISAGRA OMEGA 3 PAR 3X2	UNIDAD	1
34	BISAGRA TIPO OMEGA 12 UNIDADES 3X2 1/2	UNIDAD	1
35	BISAGRA TIPO OMEGA 60 UNIDADES 3X2	UNIDAD	1
36	BISTURÍ INDUSTRIAL GRANDE CON CUCHILLA. CON RIEL DE SEGURIDAD ANTIDESLIZANTE MANGO DE CAUCHO.	UNIDAD	1
37	BLOQUE FLEXA #4	UNIDAD	1
38	BLOQUE LISO 12 GRIS 12X19X39CM	UNIDAD	1
39	BOLSA ROJA RIESGO BIOLÓGICO POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
40	BOMBILLO INCANDESCENTE 100W 120V	UNIDAD	1
41	BOMBILLO LED LUZ FRÍA 10W 120V	UNIDAD	1
42	BORNERA DE NEUTRO DIN	UNIDAD	1
43	BORNERA TERMINAL A TIERRA EN PUENTE 8 POSICIONES. PARA RIEL DIN. VERDE	UNIDAD	1
44	BROCA DE ACERO RÁPIDO 1/4 PULGADA	UNIDAD	1
45	BROCA DE ACERO RÁPIDO 1/8 PULGADA	UNIDAD	1
46	BROCA DE TUNGSTENO 1/4 PULGADA	UNIDAD	1
47	BROCA DE TUNGSTENO 1/8 PULGADA	UNIDAD	1
48	BROCA TIPO USA TUNGSTENO JUEGO 4 PIEZAS DISCOVER 1/8 A 5/16PULGADAS	UNIDAD	1

49	BROCHA 1 1/2"	UNIDAD	1
50	BROCHA 1"	UNIDAD	1
51	BROCHA 1/2"	UNIDAD	1
52	BROCHA 2"	UNIDAD	1
53	BROCHA 3"	UNIDAD	1
54	BROCHA 4"	UNIDAD	1
55	BUJE DE 4A 2PULGADAS	UNIDAD	1
56	BUJE DE CAUCHO LAVAMANOS	UNIDAD	1
57	CABLE CONCÉNTRICO TRIFÁSICO MONOFÁSICO 3X8+8AWG CU	METRO	1
58	CABLE ENCAUCHETADO 3X14 AWG	METRO	1
59	CABLE FLEXIBLE AUTOMOTRIZ, CALIBRE 12 AWG, COLOR NEGRO	METRO	1
60	CABLE FLEXIBLE AUTOMOTRIZ, CALIBRE 12 AWG, COLOR ROJO.	METRO	1
61	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS AMARILLO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
62	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS AZUL, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
63	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS BLANCO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
64	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS NEGRO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
65	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS ROJO, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
66	CABLE NO. 12 AWG SIETE HILOS VERDE, ROLLO X100 MTS	ROLLO	1
67	CAJA ELÉCTRICA 5800 PLÁSTICA	UNIDAD	1
68	CAJA ELÉCTRICA OCTOGONAL PLÁSTICA	UNIDAD	1
69	CAJA HORIZONTAL VERTICAL SOBREPONER 40 MM	UNIDAD	1
70	CAJA MEDIDOR TRIFÁSICO	UNIDAD	1
71	CANAL B6 PAQX24UNIDAD 2-1/2PG X 1PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1
72	CANECA METÁLICA 55 GLS CON TAPA	UNIDAD	1
73	CAOLÍN BLANCO 25 KG	UNIDAD	1
74	CARRETILLA O BUGGY ANTIPINCHAZOS CAPACIDAD 142 L	UNIDAD	1
75	CASCO BLANCO CON SUSPENSIÓN RACHE AJUSTABLE DE 4 PUNTOS H DIELÉCTRICO CON ALA DELANTERA Y BARBUQUEJO	UNIDAD	1
76	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UNIDAD	1
77	CEPILLO ELÉCTRICO 3-1/4PULG 750W STANLEY STPP7502-B3 MODELO STPP7502-B3	UNIDAD	1
78	CERA 1/8 GALÓN ESTUCO VENECIANO	UNIDAD	1
79	CHAPA CERRADURA DE POMO KL PARA ALCOBA EN MADERA	UNIDAD	1
80	CHAZO PLÁSTICO 3/16 1/4 5/16 3/8 X 100 UNIDADES + TORNILLOS	UNIDAD	1
81	CILINDRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (GLP) CON RECARGA DE 33 LIBRAS	UNIDAD	1
82	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ INDUSTRIAL 1/2". ROLLO POR 25 METROS	ROLLO	1
83	CINTA AISLANTE SUPER 33, ROLLO POR 20 METROS	ROLLO	1
84	CINTA BANDIT DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 5/8, 0.70 MM, 30 M COLOR PLATEADO	UNIDAD	1

85	CINTA DE ENMASCARAR MULTIPROPÓSITO, DIMENSIONES (12MMX25M)	UNIDAD	1
86	CINTA DE SEÑALIZACIÓN SUBLIMIZADA (NO PASE) X 500METROS	UNIDAD	1
87	CINTA ENMASCARAR 36 MM X 40 METROS	UNIDAD	1
88	CINTA MÉTRICA FLEXÓMETROS 3 METROS PRETUL	UNIDAD	1
89	CINTA PARA SIERRA SINFÍN MADERA 4TPIX13MM MAKITA B16673 POR BELLTEC	UNIDAD	1
90	CINTA ROLLO AISLANTE AMARILLA	UNIDAD	1
91	CINTA ROLLO AISLANTE AZUL	UNIDAD	1
92	CINTA ROLLO AISLANTE BLANCA	UNIDAD	1
93	CINTA ROLLO AISLANTE ROJA	UNIDAD	1
94	CINTA ROLLO AISLANTE VERDE	UNIDAD	1
95	CINTA TEFLÓN	ROLLO	1
96	CINTAS MÉTRICAS DE 20 MTS. BOTÓN DE TRANCA. GANCHO ACERO ABSOLUTO.	UNIDAD	1
97	CLAVIJA CAUCHO POLO A TIERRA USO INDUSTRIAL MONOFÁSICA	UNIDAD	1
98	CLAVILLOS 20-25-30-32-35-38-40-45-50-MM CALIBRE 18 SENCO	CAJAS	1
99	CODAL-ALUMINIO-CRUDO 3 X 1.1/2 TA167CRP X 6MTRS	UNIDAD	1
100	CODO 45° TUBERÍA PVC ALTA PRESIÓN 1/2"	UNIDAD	1
101	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1''	UNIDAD	1
102	CODO 90° PRESIÓN PVC - 1/2''	UNIDAD	1
103	CODOS PVC SANITARIO DE 2PULGADAS	UNIDAD	1
104	CODOS PVC SANITARIO DE 3PULGADAS	UNIDAD	1
105	CODOS PVC SANITARIO DE 4PULGADAS	UNIDAD	1
106	CODOS REVENTILADO DE 4"	UNIDAD	1
107	COMBO ECOLINE SERRAT BLANCO ACCESORIOS VALENCIA X3 CORONA	UNIDAD	1
108	CONDULETA EN C 3/4"	UNIDAD	1
109	CONDULETA EN LB 1"	UNIDAD	1
110	CONDULETA EN LB 3/4"	UNIDAD	1
111	CONDULETA EN LL 3/4"	UNIDAD	1
112	CONDULETA EN LR 3/4"	UNIDAD	1
113	CONDULETA EN T 3/4"	UNIDAD	1
114	CONECTOR DE PRESIÓN PARA PUESTA A TIERRA SGC TIPO RACHE PARA VARILLA 5/8" Y CABLE 4 AWG	UNIDAD	1
115	CONECTOR MC4 HEMBRA Y MACHO	UNIDAD	1
116	CONECTORES DE RESORTE SCOTCHLOK R/Y CALIBRE N° 18	UNIDAD	1
117	CONECTORES EN PARALELO 2 PANELES FV MC4 FLEXIBLE	UNIDAD	1
118	CONECTORES PARA DERIVACIÓN DE AUTODESFORRE 22 - 16 AWG ROJO	UNIDAD	1
119	CONTROLADOR CARGA SMART SOLAR MPPT 100/20 VOLTAJE DE TRABAJO DEL REGULADOR: COMPATIBLE CON INSTALACIONES A	UNIDAD	1

	12V Y 24VAMPERIOS MÁXIMOS DE CARGA DEL REGULADOR: 20ACONSUMO EN VACÍO DEL REGULADOR: MENOS DE 1W. GARANTÍA DEL REGULADOR: 1 AÑO. SALIDA DE CONSUMO EN DC:		
120	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1" METAL	UNIDAD	1
121	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 1/2" METAL	UNIDAD	1
122	COPA SIERRA PARA ORIFICIO 3/4" METAL	UNIDAD	1
123	CUCHILLA PARA BISTURÍ GRANDE 18 X 110 MM OE- 170	UNIDAD	1
124	CUCHILLA PARA BISTURÍ PUNTA DE LANZA. CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA	1
125	CUCHILLA PARA CALADORA DE 50 MM PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	1
126	CUCHILLA PARA CALADORA JUEGO POR 6 PIEZAS	JUEGO	1
127	CUCHILLA PARA GUADAÑA, HOJA BALANCEADA Y AFILADA ESTÁNDAR.	UNIDAD	1
128	CURVA CONDUIT 1/2 PVC CERTIFICADA RETIE	UNIDAD	1
129	DECÁMETRO CINTA DE 30 METROS	UNIDAD	1
130	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA CON PUNTA IMANADA 1/8X8 LARGO	UNIDAD	1
131	DESTORNILLADOR PALA 150 MM PUNTA IMANADA NUMERO 3, LARGO DE 12,7CM	UNIDAD	1
132	DISCO DE SIERRA CIRCULAR DE CARBURO CEMENTADO DE 8 PULGADAS	UNIDAD	1
133	DISCO DE SIERRA PARA MADERA DE 10 PULGADAS POR 80 DIENTES	UNIDAD	1
134	DISCO MADERA 7 1/4 PULGADAS 5/8 PULGADAS 60 DIENTES	UNIDAD	1
135	DISCO SECCHI MATERIAL: CILINDRO (ACRÍLICO INDUSTRIAL 5 MM), LÍNEA DE ARRASTRE (CORDEL NYLON) Y PESO (PLOMO) DIMENSIONES 1. CILINDRO: Ø 20CM (200 MM) 2. LÍNEA DE ARRASTRE: 5 M (500 CM)	UNIDAD	1
136	DPS AC-40KA 2P 275 V TIPO 2	UNIDAD	1
137	ECLAMP DE 3.5 CMS PARA MÓDULOS FV	UNIDAD	1
138	ESCUADRA DE COMBINACIÓN 12 PULGADAS TRUPER	UNIDAD	1
139	ESCUADRA FALSA TRUPER	UNIDAD	1
140	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO ARMADURA DIELÉCTRICA EN REATA GRADUABLE A-0363DG	UNIDAD	1
141	ESPÁTULA ICING 31 CM	UNIDAD	1
142	ESTANTE METÁLICO 6 ENTREPAÑOS DE 1.50 MT	UNIDAD	1
143	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLÁSTICO O EQUIVALENTE)	GALÓN	1
144	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO A DE AGUA DE 2.5 GALONES DE H2O	UNIDAD	1
145	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	1
146	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO BC DE CO2 DE 5 LIBRAS	UNIDAD	1
147	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO BC DE POLVO QUÍMICO SECO DE 20 LIBRAS	UNIDAD	1

148	FALSA ESCUADRA 8 PULGADAS	UNIDAD	1
149	FIBRA DE POLIPROPILENO (CUERDA COSECHADORA) ROLLO POR 700M	UNIDAD	1
150	FLEXÓMETRO X 8 METROS/ 26 PULGADAS	UNIDAD	1
151	FORMONES CROMO VANADUIM 5/16-9/16-11/2 MANGO REFORZADO ACERO	UNIDAD	1
152	FORSTNER - JUEGO DE BROCAS PARA MADERA, CON PUNTA DE CARBURO, JUEGO DE 14 PIEZAS KOWOOD VISITA LA TIENDA DE KOWOOD	UNIDAD	1
153	FUNIDADA TERMO ENCOGIBLE 5MM DE DIÁMETRO	UNIDAD	1
154	FUSIBLE 25 A, 1000VDC, 10X38	UNIDAD	1
155	GAFAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN TRANSPARENTE, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
156	GCLAMP PARA MÓDULOS FV	UNIDAD	1
157	GRANIPLAST BCO PREMIUM 30401 POR 30 KG PINTUCO	UNIDAD	1
158	GRAPAS 16-19-22-25-28-32-35-38-40 CALIBRE 18 SENCO	CAJAS	1
159	GRASA RODAMIENTOS ROJA X 5 LIBRAS	UNIDAD	1
160	GRAVILLA DE RIO	METRO CUBICO	1
161	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES TALLA S/M/L	CAJA	1
162	GUANTES DE NYLON RECUBIERTO CON NITRILO. CAJA POR 50 PARES	CAJA	1
163	GUÍA CORTE CERÁMICA 5 ORIFICIOS REDLINE	UNIDAD	1
164	GUÍA DE CORTE SIERRA	UNIDAD	1
165	HILO ALBAÑIL X 100M	UNIDAD	1
166	HOJA PARA SEGUETA DE 24 DIENTES X 12"	UNIDAD	1
167	INDUCIDO PARA PULIDORA MAKITA 9557HP	UNIDAD	1
168	INTERRUPTOR CONMUTABLE DOBLE	UNIDAD	1
169	INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UNIDAD	1
170	INTERRUPTOR CONMUTABLE TRIPLE	UNIDAD	1
171	INVERSOR DE ONDA PURA 600 W, TENSIÓN DE ENTRADA 12 V, TENSIÓN DE SALIDA 120 VAC,	UNIDAD	1
172	JUEGO 4 ESCUADRAS METÁLICAS CARPINTERO #8 A #14 PULG	UNIDAD	1
173	JUEGO DE 4 CINCELES PARA MADERA	UNIDAD	1
174	JUEGO DE BATERÍAS ZOLL AED PLUS - 8000-08-07-01 PAQUETE DE 10 PL1	PAQUETE	1
175	JUEGO DE BROCAS PARA METAL EN MM X13 PZS	UNIDAD	1
176	JUEGO DE HERRAMIENTAS PINZA, CORTA FRIO, ALICATE DE PUNTA Y DESTORNILLADORES	UNIDAD	1
177	KIT CAUTÍN PROFESIONAL TIPO LÁPIZ DE TEMPERATURA AJUSTABLE	KIT	1
178	LADRILLO MACIZO 20 X 10 X 6 CM	UNIDAD	1

179	LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24,5X12X6CM	UNIDAD	1
180	LÁMINA EN ACRÍLICO 40X45 CM	UNIDAD	1
181	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X09CMS	UNIDAD	1
182	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X12CMS	UNIDAD	1
183	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X15CMS	UNIDAD	1
184	LÁMINA TRÍPLEX 122X244X18CMS	UNIDAD	1
185	LED ROJO DE 22MM	UNIDAD	1
186	LIJA DE AGUA - GRANO #100	PLIEGO	1
187	LIJA DE AGUA - GRANO #120	PLIEGO	1
188	LIJA DE AGUA - GRANO #240	PLIEGO	1
189	LIJA DE AGUA - GRANO #400	PLIEGO	1
190	LIJA DE AGUA - GRANO #600	PLIEGO	1
191	LIJA DE TELA # 60 X 25 MTS EL ROLLO 4" ANCHO	ROLLO	1
192	LIJA PARA METAL GRANO 100	UNIDAD	1
193	LIMPIADOR PVC	GALÓN	1
194	LLANA AFINAR PAÑETE 22*10 ACABADO FINO EVA FLEX	UNIDAD	1
195	LLANA MULTIPALUSTRA PLÁSTICA FERRETERÍA CONSTRUCCIÓN 34 X 22	UNIDAD	1
196	LLANA PLÁSTICA LISA	UNIDAD	1
197	LLANA SARDINEL/ESQUINERA/BORDEADORA CARIBE 190MM X 120MM	UNIDAD	1
198	LONA VERDE 2,10 M DE ANCHO, ROLLO POR 50 METROS	ROLLO	1
199	LUBRICANTE 3 EN1 100 GRAMOS AEROSOL	UNIDAD	1
200	LUBRICANTE EN SPRY, PROTECTOR CONTRA EL ÓXIDO Y LA CORROSIÓN ALARGANDO LA VIDA ÚTIL DE LAS HERRAMIENTAS, MAQUINARIA DE JARDÍN Y OTROS EQUIPOS Y PIEZAS METÁLICAS.	UNIDAD	1
201	MACHETE NO. 20	UNIDAD	1
202	MANDRIL COPA SIERRA 1-1/4 O HASTA 32MM BIMETÁLICA	UNIDAD	1
203	MANGUERA ACOPLE SISTERNA	UNIDAD	1
204	MANGUERA DE NIVEL 100 METROS, DIÁMETRO 1/2'', ESPESOR 1.1 MM	UNIDAD	1
205	MANGUERA POR 1/2 PULGADA ROLLO POR 100 METROS	ROLLO	1
206	MARCADOR PARA PISO COLOR AZUL	UNIDAD	1
207	MARCADOR PARA PISO COLOR ROJO	UNIDAD	1
208	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UNIDAD	1
209	MARTILLO DE UÑA DE 13 ONZAS MANGO FIBRA	UNIDAD	1
210	MARTILLO UNA 24 ONZAS MANGO FIBRA 15C8241	UNIDAD	1
211	MAZO DE CAUCHO JUEGO X 3 UNIDADES	UNIDAD	1
212	MEDIDOR BIFÁSICO	UNIDAD	1
213	MEPLEX CHAPILLAS DE MADERA 300 X 25 X 0.1 CM CEDRO Y MACHACO	METROS LINEALES	1
214	NIVEL 24'' CUERPO DE ALUMINIO PRETUL 22460	UNIDAD	1

215	NIVELADORES PLÁSTICOS REUTILIZABLES X 50 UNIDADES PARA ENCHAPE CERÁMICA PORCELANATO	UNIDAD	1
216	PAPEL BOND 75 GR PARA PLOTTER ROLLO 72 CM X 50 MTS	ROLLO	1
217	PAPEL BOND 75 GR PARA PLOTTER ROLLO 92 CM X 50 MTS	ROLLO	1
218	PARAL BASE 6 2-1/2 X 1-1/4PG 0.38MM 2.44M	UNIDAD	1
219	PARED CERÁMICA ADRIÁTICO AZUL OS 20.5 X 20.5 CM M2	METRO CUADRADO	1
220	PARED CERÁMICA BLANCA 20X30CM M2	METRO CUADRADO	1
221	PARO DE EMERGENCIA TIPO HONGO POSICIÓN NC.	UNIDAD	1
222	PEGANTE CARPINCOL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, GALÓN POR 4 KL	GALÓN	1
223	PEGANTE COLBON PAPEL, 1000 GRAMOS KILO	UNIDAD	1
224	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UNIDAD	1
225	PEGANTE PL285 GALÓN -	GALÓN	1
226	PIEDRA DE AFILAR	UNIDAD	1
227	PIEDRA ZONGA	METRO CUBICO	1
228	PIEZA (BLOQUE) DE MADERA DE CEDRO ACHAPO MEDIDAS 300 CM X 30 CM X10 CM	UNIDAD	1
229	PILETA DE PATIO DE 4 ENTRADAS	UNIDAD	1
230	PINTURA ESMALTE DOMESTICO BLANCO - GALÓN	GALÓN	1
231	PINTURA PARA GALVANIZADO EN FRIO	UNIDAD	1
232	PINTURA PARA INTERIOR TECHOS Y CIELOS RASOS BLANCO 5 GALÓNES	UNIDAD	1
233	PINTURA TIPO VARETA. INMUNIZANTE DE MADERA, CANECA	UNIDAD	1
234	PINZA ALICATE CORTE RAS 4.5 BLACK JACK PRECISIÓN ELECTRÓNICA	UNIDAD	1
235	PISTOLA DE AIRE DE ALTO VOLUMEN CON BOQUILLA DE AIRE AJUSTABLE DE LATÓN, PISTOLA SOPLADORA DE AIRE INDUSTRIAL CON 2 EXTENSIONES DE ACERO Y MANGUERA UNIVERSAL DE SOPLADO DE 13.7 PULGADAS.	UNIDAD	1
236	PISTOLA SOPLADORA 1300 RPM	UNIDAD	1
237	PLACA FIBROCEMENTO 8MM 244X122CM 35.48KG APROX.	UNIDAD	1
238	PLACA UNIVERSAL PARA CIRCUITO IMPRESO PCB 10X10CM	UNIDAD	1
239	PLAFÓN PLÁSTICO 110V	UNIDAD	1
240	PLOMADA DE CONSTRUCCIÓN #1 DE ZINC 200G TRUPER	UNIDAD	1
241	PRENSA ESQUINERA GRANDE ESCUADRA PARA UNIR MADERA	UNIDAD	1
242	PRENSA ESQUINERAS 90° + 4 PRENSA RESORTE #3 CARPINTERÍA	UNIDAD	1
243	PRENSA ESTOPA 1/2 PULGADA (13.5MM)	UNIDAD	1
244	PRENSA PINZA PARA ESQUINAS 90 GRADOS JGO X 4 UNIDADES	UNIDAD	1
245	PRENSA RÁPIDA 6 PULGADAS 23QB221 4.2 (70) 4.2 DE 5 ESTRELLAS. 70 RESEÑAS	UNIDAD	1
246	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 14	UNIDAD	1

247	PRENSA RÁPIDA PARA CARPINTERÍA # 8	UNIDAD	1
248	PRENSA RÁPIDA TIPO PESADO #24	UNIDAD	1
249	PRENSAS ESQUINERAS 90° HACER CAJONES MARCOS	UNIDAD	1
250	PRETAL X 2 UNIDAD DIELÉCTRICO	UNIDAD	1
251	PRODUCTO PARA TRATAMIENTO DE TIERRAS (SPT Ó SIPRA) POR KILO (FABIGEL, PENTONITA, HIDROGEL)	KILO	1
252	PUNTAS DE ESTRELLA PARA TALADRO	UNIDAD	1
253	PUNTILLAS EN ACERO PARA CONCRETO 1 " POR CAJA	CAJA	1
254	REGISTRO DUCHA	UNIDAD	1
255	REGISTRO PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
256	REGISTRO PVC DE 1PULGADAS	UNIDAD	1
257	REGULADOR DE VOLTAJE LM7805 6V/1A	UNIDAD	1
258	REMACHE POP 1/8" X 1/2"	UNIDAD	1
259	RODILLO ANTI-GOTEO 9 PULGADAS	UNIDAD	1
260	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS	UNIDAD	1
261	RODILLO DE ESPUMA PARA PINTAR ESQUINAS 	UNIDAD	1
262	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA X 20MTS 19MM	UNIDAD	1
263	ROSETA CERÁMICA 110V	UNIDAD	1
264	SET 3 LÁPIZ EBANISTA 3PZS OVAL REDLINE	UNIDAD	1
265	SIFÓN COMPLETO DE 2PULGADAS	UNIDAD	1
266	SIFÓN REJILLA 3"	UNIDAD	1
267	SOLDADURA EXOTÉRMICA 115 GR	UNIDAD	1
268	SOLDADURA PVC	GALÓN	1
269	SUB-BASE GRANULAR CLASE C SBG-50	METRO CUBICO	1
270	TABLERO DE CIRCUITOS SOBREPONER 6 POLOS	UNIDAD	1
271	TAPA FINAL CANALETA 40X25MM	UNIDAD	1
272	TAPÓN DE PRUEBA PVC 2PULGADAS	UNIDAD	1
273	TAPÓN DE PRUEBA PVC 3PULGADAS	UNIDAD	1
274	TAPÓN DE PRUEBA PVC 4PULGADAS	UNIDAD	1
275	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (LISO)	UNIDAD	1
276	TAPÓN PVC DE 1/2PULGADAS (ROSCADO)	UNIDAD	1
277	TE PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
278	TENAZA UÑA Y BOLA 8'' PULGADAS CORNETA INCOLMA	UNIDAD	1
279	TERMINAL 1/2'' EMT TIPO PESADO	UNIDAD	1
280	TERMINAL CONDUIT 1/2"	UNIDAD	1
281	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD	1
282	TERMINAL TIPO PIN DE 2.7MM 12-10AWG	UNIDAD	1
283	TGC TIPO TENAZA PARA VARILLA 5/8" Y CABLE 4 AWG	UNIDAD	1
284	THINER EXTRAFINO GALÓN	UNIDAD	1
285	TIJERA CORNETA MULTIUSOS OREJONA 7.5”	UNIDAD	1

286	TIJERAS PARA CORTAR TELA DE MANGO PLÁSTICO MARCA INCOLMA DE 9.5"	UNIDAD	1
287	TIJERAS PODADORAS DE 8"	UNIDAD	1
288	TOMA CORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA TIPO INDUSTRIAL DE 20 A	UNIDAD	1
289	TONNER DE IMPRESORA LEXMARK 58D4H00 IMPRESORA MX722	UNIDAD	1
290	TORNILLO 1/8X1" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1
291	TORNILLO 1/8X2" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1
292	TORNILLO 3/16X1" CON TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1
293	TORNILLO AUTOPERFORANTE 8 * 9/16	UNIDAD	1
294	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1'' \| 500 UNIDAD.	UNIDAD	1
295	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 1/2'' \| 500 UNIDAD	UNIDAD	1
296	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 2'' \| 100 UNIDAD.	UNIDAD	1
297	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA / DRYWALL 3/4'' \| 1000 UNIDAD.	UNIDAD	1
298	TORNILLO AUTOPERFORANTE MADERA/DRYWALL 2 1/2'' \| 1000	UNIDAD	1
299	TORNILLO DRYWALL 1"	UNIDAD	1
300	TORNILLO DRYWALL 1/2"	UNIDAD	1
301	TORNILLO DRYWALL 1+1/2"	UNIDAD	1
302	TORNILLO GOLOSO GALVANIZADO 8 X 1/2 ESTRELLA	UNIDAD	1
303	TORNILLO HEXAGONAL DE 1/4 X 2 TUERCA Y ARANDELA	UNIDAD	1
304	TRÍPLEX 122X244X04MM	LÁMINA	1
305	TRÍPLEX 122X244X15MM	LÁMINA	1
306	TRÍPLEX 7MM 122 X 244 CMS	UNIDAD	1
307	TUBERÍA PVC DE 3/4X6M 11-400PSI	UNIDAD	1
308	TUBO CONDUIT EMT 1/2" POR 3 METROS	UNIDAD	1
309	TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS DE LARGO	UNIDAD	1
310	TUBO PRESIÓN DE 1/2PULGADAS PESADO	UNIDAD	1
311	TUBO PVC PARA ACUEDUCTO 1" POR 6 METROS	UNIDAD	1
312	TUBO PVC SANITARIO 4" X 6M	UNIDAD	1
313	TUBO PVC SANITARIO DE 2PULGADASX6 M	UNIDAD	1
314	TUBO PVC SANITARIO DE 3/4 DE 6 METROS	UNIDAD	1
315	TUBO PVC SANITARIO DE 3PULGADASX6M	UNIDAD	1
316	ULN2803ADRIVER DE CORRIENTE DARLINGTON	UNIDAD	1
317	UNIÓN EMT 1/2'' TIPO PESADO	UNIDAD	1
318	UNIÓN EMT 3/4'' TIPO PESADO	UNIDAD	1
319	UNIÓN LISA PVC DE 1/2PULGADAS	UNIDAD	1
320	UNIÓN PVC 3/4 DESLIZABLE	UNIDAD	1
321	UNIVERSAL PVC DE 1PULGADAS	UNIDAD	1

322	VARILLA DE 1/2" X 6 M	UNIDAD	1
323	VARILLA DE 1/4" X 6 M	UNIDAD	1
324	VARILLA DE 3/8" X 6 M	UNIDAD	1
325	VARILLA TIERRA 5/8" CU 2.40 M	UNIDAD	1
326	VENECIANO AZUL REY X GALÓN	UNIDAD	1
327	VENECIANO GL NEGRO PLASTER RECOL	UNIDAD	1
328	VENECIANO MANDARINA X GALÓN	UNIDAD	1
329	VINILO BLANCO SUPERLABABLE TIPO 1 GALÓN	UNIDAD	1
330	YEE SANIT DE 2PULGADAS.	UNIDAD	1
331	YEE SANIT DE 4X2PULGADAS.	UNIDAD	1
332	YEE 4 SANITARIA.	UNIDAD	1

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el **ANEXO FICHAS TÉCNICAS**.

Nota: En caso de relacionarse alguna marca dentro del archivo de fichas técnicas, las mismas no deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Los bienes suministrados deberán ser entregados en óptimas condiciones, sin defectos de fabricación, con sus envases originales y con fechas de vencimiento vigente si lo requiere.
- El proveedor deberá garantizar que los productos son originales, no genéricos, refacturados ni reempacados.
- El proveedor deberá indicar las especificaciones mínimas de cada producto ofertado, las cuales deben cumplir con los estándares de calidad y seguridad aplicables en la industria.
- Los productos deben ser adecuados para su uso conforme a su descripción y propósito.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.
4) Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5) Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare y si es el caso, debe distribuirse al lugar donde se esté realizando el curso según solicitud del instructor y previa a probación del supervisor dentro del área de influencia del Centro.
6) El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA

está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9) Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10) El transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado por el supervisor de contrato, para lo cual deberá contar con el personal necesario para su descargue y entrega.
11) El contratista deberá asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos.
12) Las aves de corral deberán ser vacunadas con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad de Marek: La vacuna debe ser aplicada a todas las aves de corral, el primer día de edad en planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Dependiendo del tipo de explotación avícola se debe: En aves de combate en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa. En la etapa adulta, se deben revacunar cada 10 semanas con vacuna viva y en caso de utilizar vacuna oleosa la revacunación se realizará cada 6 meses. En aves de postura en la etapa de levante, se deben aplicar como mínimo 3 vacunas vivas y una oleosa y realizar revacunación en etapa de producción mínimo cada 10 semanas con vacuna viva. Bajo circunstancias en la que se tenga sustento técnico soportado con medición de títulos de anticuerpos, se puede ampliar o disminuir el tiempo entre las vacunaciones en producción.
13) Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.
14) Los animales porcinos deberán ser vacunados con biológicos registrados ante el ICA, cumpliendo el esquema de vacunación obligatorio contra la Peste Porcina Clásica (PPC) en las zonas definidas por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), así: Lechones: Deberán recibir la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad. Cerdas de reemplazo: Deberán ser revacunadas entre los 4 y 5 meses de edad. Cerdas de cría: Se vacunarán de forma semestral, a partir de los 90 días de gestación o durante la primera semana de lactancia. Machos reproductores: Se deberán revacunar cada seis (6) meses. Hembras y machos de reproducción: Deberán ser identificados con chapeta oficial al inicio de su ciclo productivo, la cual deberá conservarse durante los siguientes ciclos de vacunación. La obligatoriedad de vacunación en las zonas se podrá verificar en el Artículo 2 de la Resolución 22077 de 2018, expedida por el ICA. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del esquema vacunal, el correcto registro de los procedimientos y el uso de biológicos autorizados por el ICA, según lineamientos vigentes.
15) El contratista deberá transportar las aves en guacales lavados y desinfectados.
16) El proveedor deberá asegurar que se realice el transporte únicamente de animales de las mismas edades y especies.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) El proveedor debe garantizar que los elementos suministrados cumplan con las normas de seguridad y calidad aplicables.
2) Entregar fichas técnicas de los elementos que lo requieran cuando corresponda.
3) El proveedor debe garantizar que los elementos sean manipulados y transportados de manera segura, minimizando riesgos al interior de la entidad.
4) Entregar los elementos en condiciones seguras para su manipulación y uso.
5) El proveedor debe hacerse responsable por los elementos en mal estado o que presenten fallos y que puedan generar riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores.
6) Cumplir con las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, evitando la comercialización de elementos que representen un riesgo para la seguridad de los trabajadores.
7) Presentar oportunamente, para el pago, la factura correspondiente, recibos y planillas donde conste que se encuentra al día en el pago de salud, pensión y aportes parafiscales de acuerdo con el procedimiento definido por el Sena.
8) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos aportar Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Los materiales de formación y productos químicos deben cumplir con los estándares de calidad establecidos para su uso en los programas del Centro. El contratista debe asegurarse de que todos los materiales sean seguros, eficaces y ambientalmente responsables.

2) Los productos químicos deben contar con etiquetas claras que incluyan los pictogramas, palabras de advertencia y frases de precaución necesarias.

3) El contratista debe asegurarse de que todos los productos químicos cuenten con las fichas de datos de seguridad correspondientes. Estas fichas deben proporcionar información relevante sobre los riesgos, manejo adecuado, almacenamiento, transporte y disposición final de los productos.

4) Los productos adquiridos cuenten, cuando aplique, con certificaciones de origen, licencias ambientales o registros emitidos por autoridades competentes (ICA, ANLA, CAR, entre otros).

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **siete (7) meses**, sin exceder el 15 de diciembre de 2025 o hasta que el valor de este se agote, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato y entrega de los elementos y/o materiales será el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare - SENA Regional Guaviare, Sede Centro ubicado en la Carrera 24 # 7-10 del Municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

Sin embargo, se aclara que algunas entregas, por necesidad del servicio, deberá ser entregada en el lugar solicitado por parte del supervisor del contrato en las diferentes sedes pertenecientes al Centro de formación (Sede Modelo ubicado en la Carrera 19 C No. 16-48, kilómetro 11 sede biodiversa - vía Puerto Arturo y en zona rural de los Municipios de Calamar y San José del Guaviare).

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado por el SENA Regional Guaviare al Contratista, en pagos parciales, conforme los bienes y/o servicios efectivamente suministrados en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista en su oferta, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:**

	a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensiones, y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y SENA. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe parcial de supervisión GCCON-F-031 c) Notas de entrada al Almacén ***Documentos adicionales para el último pago:** a) Informe final de Supervisión GCCON-F-031. b) Certificación del supervisor respecto del cumplimiento de los requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato. Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	**.**	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se pueden desempeñar como supervisores los Coordinadores y funcionarios designados por el Ordenador del gasto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Coordinador del Grupo de formación profesional y/o funcionario del área como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados. Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades

contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II. En documento anexo al pliego se registrará el procedimiento y reglas del evento de Subasta Inversa.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Requisitos de acreditación conforme al Decreto 1860 de 2021

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, exige que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, limiten las convocatorias de los procesos de contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual".

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen. sustituyan o complementen.

De limitarse la convocatoria, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

a. Mipyme: El artículo 2 de La Ley 905 de 2004, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por empresa «toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana». Para la clasificación por tamaño empresarial, como micro, pequeña, mediana y gran empresa, la norma dispone que se podrá utilizar uno de los siguientes criterios: «1. Número de trabajadores totales. 2. Valor de ventas brutas anuales. 3. Valor activos totales». Asimismo, estableció que el gobierno nacional reglamentará los rangos que aplicará para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que lo considere necesario.

b. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Ver certificación 2022-2023 Ministerio de Comercio, Industria y turismo.

c. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas:

- **LAS PERSONAS NATURALES DEBEN ACREDITARLO MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL;** La Agencia advierte que, tratándose de personas naturales, el registro mercantil es un requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

- "… en el caso de las Mipyme personas naturales, el registro mercantil es necesario para acreditar la actividad empresarial en los términos señalados".

- "… cabe anotar que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, sin el cual no es posible realizar convocatorias limitadas a Mipyme".

- "Respecto del requisito de registro mercantil debe señalarse que la actividad empresarial se realiza a través de establecimientos de comercio sujetos al registro mercantil, por lo que es necesario que la persona natural acredite dicho registro de acuerdo con lo dispuesto por la ley comercial. En efecto, de conformidad con el artículo 25 del Código de Comercio, «Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio». Por su parte, el artículo 26 ibidem dispone que «el registro mercantil tendrá por objeto llevar la matrícula de los comerciantes y de los establecimientos de comercio, así como la inscripción de todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exigiere esa formalidad». En ese sentido, para la ley comercial la actividad económica empresarial se ejerce mediante establecimientos de comercio que están sujetos al registro mercantil".

- **LAS PERSONAS JURÍDICAS MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL**, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- **SOLO SE PODRÁN ACEPTAR OFERTAS DE MIPYME O DE PROPONENTES PLURALES INTEGRADOS ÚNICAMENTE POR MIPYME.**

- NO se excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Deber de acreditar identificación del solicitante:

A efectos de soportar y acreditar la plena identificación del solicitante sea persona natural o jurídica, además de los requisitos para la acreditación del tamaño empresarial, junto a la solicitud debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia documento de identidad del solicitante si es persona natural o de su representante legal, según el caso.
b) Copia documento de identidad del Representante legal si es persona jurídica
c) Registro único tributario.

Respecto de la certificación del tamaño empresarial, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Copia de documento de identidad del contador público y/o revisor fiscal según el caso
2. Tarjeta profesional contador publico
3. Antecedentes de la profesión contadores publico

Lo anterior, so pretexto de manifestar que no se registra en las condiciones del proceso, aun cuando es deber del interesado y hacen parte de la verificación de requisitos de la solicitud de limitación.

NOTA 2. Adicional a los requisitos anteriores, en caso de que el proceso se encuentre limitado a Mipymes y siempre que no hayan sido aportado previamente dentro del mismo proceso, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos con la finalidad de acreditar tal condición:

- La Mipyme deberá acreditar tener mínimo un (01) año de existencia a la fecha de cierre
- Persona natural: Registro mercantil y Certificación de que se tiene tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el interesado y un contador público.
- Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal y certificación de que se tiene el tamaño empresarial como Mipyme, expedida por el representante y el contador público o revisor fiscal, si están obligado a tenerlo.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar con copia del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 502.803.148) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA. El proponente al momento de confeccionar su ofrecimiento económico deberá tener en cuenta la exclusión del IVA para el Departamento del Guaviare en los términos establecidos por el artículo 1° de la Ley 1943 de 2018, Decreto Reglamentario 579 del 2 de abril de 2019, Decreto 1807 de 2019 y Decreto 644 de 2020. Y además deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes:

- Estampilla pro Universidad de la Amazonia; Ley 1301 de 2009, ordenanza 446 de 2021, equivalente al 0,5% del valor del contrato, Retención en la fuente; Artículo 1.2.4.9.1 del Decreto 1625 de 2016,

Retención en ICA y Retención en el Impuesto sobre las Ventas (IVA); Articulo 1.3.2.1.6 del Decreto 1625 de 2016.

- En caso de aplicar, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 175 del 19 de febrero de 2025, exigirá el pago del impuesto de Timbre Nacional, de acuerdo con la tarifa vigente y de conformidad con la normatividad establecida.

4.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación no se indica la cantidad exacta de los ítems a suministrar, sino que se establece una cantidad aproximada como referencia Uno (1), con el fin de conocer el precio unitario de cada uno de los ítems requeridos; por tanto, el presupuesto para la presente contratación se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el Valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "**Análisis y Estudio del sector**".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Formación Profesional Integral del SENA Regional Guaviare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare es de **$ 502.803.148 M/CTE**., tal como se evidencia en el documento anexo **Análisis y Estudio del sector**, el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Formación Regular)	$ 467.916.763,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Articulación con la Media)	$ 50.462.320,00
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 (Programa de Población Vulnerable)	$ 79.310.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa de CampeSENA)	$ 233.923.000,00
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Fondo Industria y Contrucción FIC)	$ 158.373.701,00
Funcionamiento			

No. CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento	Depend.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4025	24-01-2025	31-12-2025	953345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Formación Regular)	Nación	Cuatrocientos sesenta y siete millones novecientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres pesos m/cte.	$ 467.916.763,00
4025	24-01-2025	31-12-2025	953311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Articulación con la Media)	Nación	Cincuenta millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos veinte pesos m/cte.	$ 50.462.320,00
4025	24-01-2025	31-12-2025	953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 (Programa de Población Vulnerable)	Nación	Setenta y nueve millones trescientos diez mil pesos m/cte.	$ 79.310.000,00
4025	24-01-2025	31-12-2025	953338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa de CampeSENA)	Nación	Doscientos treinta y tres millones novecientos veintitrés mil pesos m/cte.	$ 233.923.000,00
4025	24-01-2025	31-12-2025	953318	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Programa Fondo Industria y Contrucción FIC)	Propios	Ciento cincuenta y ocho millones trescientos setenta y tres mil setecientos un pesos m/cte.	$ 158.373.701,00

4.2.1 DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

De los rubros presupuestales del CDP 4025 del presente proceso, se realizó una distribución presupuestal, según necesidades de materiales de formación de los programas de Formación Regular, Articulación con la Media, Población Vulnerable, CampeSENA y Fondo Industria y Contrucción FIC, el total proyectado para el presente proceso es de **$ 502.803.148 M/CTE**, como se evidencia el siguiente cuadro:

Dependencia Presupuestal	Código Rubro/ Posición Catálogo de Gasto	Destinación / Uso/ Programa	Valor en Letras	Valor en Números

953345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	(Programa Formación Regular)	Noventa y nueve millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos setenta y cinco pesos m/cte.	**$ 99.962.675**
953311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	(Programa Articulación con la Media)	Veintidós millones setecientos noventa y seis mil doscientos setenta y siete pesos m/cte.	**$ 22.796.277**
953310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	(Programa de Población Vulnerable)	Dieciocho millones novecientos seis mil quinientos ocho pesos m/cte.	**$ 18.906.508**
953338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	(Programa de CampeSENA)	Doscientos siete millones ciento siete mil seiscientos treinta y siete pesos m/cte.	**$ 207.107.637**
953318	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	(Programa Fondo Industria y Contrucción FIC)	Ciento cincuenta y cuatro millones treinta mil cincuenta pesos m/cte.	**$ 154.030.050**
TOTAL, Proyectado Para El Presente Proceso			Quinientos dos millones ochocientos tres mil ciento cuarenta y ocho pesos m/cte.	**$ 502.803.148**

El valor anterior es el resultado de la matriz **ANEXO ESTUDIO DE MERCADO** y del ítem de cantidades mínimas establecidas para no sobrepasar el valor del presupuesto oficial del proceso.

Se aclara que la necesidad presentada por el área grupo de formación profesional integral, contemplaba unas cantidades mayores a las presentadas en el análisis de oportunidad, sin embargo, una vez realizado el estudio de mercado, este presento un valor promedio en las cotizaciones superior al presupuesto asignado para el proceso. Por lo anterior la entidad ajusto las cantidades inicialmente solicitadas hasta cubrir el presupuesto destinado al suministro de materiales de formación de los Programas de Formación Regular, Programa Población Vulnerable, Programa Fondo Industria y Contrucción FIC, Programa Articulación con la Media y Programa Campesena.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este aspecto no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implica valorar con Cumple o No cumple, y en consecuencia considerar HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta en el aspecto jurídico, técnico y financiero.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Guaviare, Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico y financiero, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través del pliego de condiciones.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto del lote o lotes adjudicado (s) se ejecutará a **MONTO AGOTABLE** y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial por lote o lotes, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lotes o lotes.

5.1.1 Lotes

El valor asignado para cada lote es el siguiente:

LOTE No.	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
1	AGROPECUARIA	$ 264.408.648
2	FERRETERÍA / ELÉCTRICOS	$ 238.394.500
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 502.803.148**

NOTA: Dado que los precios de los materiales agropecuarios y ferretería/eléctricos pueden variar según la disponibilidad en el mercado y los ajustes propios de la oferta comercial, el presupuesto destinado para la presente contratación se ejecutará a **MONTO AGOTABLE**. El valor final del contrato corresponderá, en todos los casos, al valor total del presupuesto oficial aprobado, con el fin de cubrir la mayor cantidad posible de requerimientos del SENA en el marco de este proceso.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos

habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 *Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Beneficiario: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado vigente señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena

presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.2.1.17 Pacto de Transparencia

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de Pacto de Transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al Pliego de Condiciones.

5.2.1.18 Certificación Bancaria

El siguiente documento NO TIENEN EL CARÁCTER DE HABILITANTE, pero se requiere que el oferente los allegue con su propuesta:

El oferente deberá anexar certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico

Con la firma del formato “carta de presentación de la propuesta” o con la presentación de la propuesta, el proponente acepta y se compromete a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones y los demás documentos que forman parte integral del presente proceso de selección.

Se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

- **Establecimiento de Comercio**

El proponente deberá tener establecimiento de comercio abierto al público, el cual deberá contar con una antigüedad mínimo de un (1) año ubicado en la zona urbana del municipio de San José del Guaviare, y su actividad económica debe de guardar relación con el objeto a contratar

El requerimiento se soporta en la necesidad de garantizar que el contratista, cuente con un punto especifico de acopio y/o almacenamiento, que garantice la entrega oportuna de los elementos, insumos y materiales en el tiempo requerido para el desarrollo de los programas de formación, los cuales serán solicitados por los instructores a través del supervisor del contrato. El proponente deberá aportar certificado de cámara de comercio vigente, para tal efecto y la entidad verificará mediante visita en la etapa de evaluación de las propuestas dicho cumplimiento.

- **Experiencia Acreditada del Proponente.**

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, venta, distribución o comercialización de elementos y/o insumos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso del lote o lotes a ofertar, mediante la presentación de contratos suscritos y liquidados con del sector público y/o privado según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

Detalle de experiencia requerida		
Lote	Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 4	Cantidad máxima de contratos o certificaciones
LOTE 1: AGROPECUARIA	Mínimo 15	2
LOTE 2: FERRETERÍA / ELECTRICOS	Mínimo 23	2

NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el lote o los lotes a los cuales se presenta, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".

En tal sentido, **no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote**. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la “Clase”. Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Criterios diferenciales para Mipyme:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la Entidad establecerá condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, para lo cual se deberá incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

El número de contratos para la acreditación de experiencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), será el siguiente:

- **Experiencia para Mipyme:**

El proponente que ostente la calidad de MIPYME y la acredite en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.4, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, venta, distribución o comercialización de elementos y/o insumos iguales o similares a los que se requieren en el presente proceso del lote o lotes a ofertar, mediante la presentación de contratos suscritos y liquidados con del sector público y/o privado según las condiciones descritas en el siguiente cuadro (Detalle de experiencia requerida).

Se requiere que cada uno de los contratos que acrediten experiencia específica, cuente con un mínimo de códigos UNSPSC del numeral 1.4 del presente estudio, conforme el lote o lotes a que se presente; el mínimo aceptable es según cuadro (Detalle de experiencia requerida).

La sumatoria de los valores en SMMLV debe ser igual o superar el valor del 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV del lote o lotes a los que se presente.

Detalle de experiencia requerida		
Lote	Códigos UNSPSC mínimos requeridos según numeral 4	Cantidad máxima de contratos o certificaciones
LOTE 1: AGROPECUARIA	Mínimo 15	3
LOTE 2: FERRETERÍA / ELECTRICOS	Mínimo 23	3

NOTA 1: Para efectos del cumplimiento del requisito de experiencia previsto en el presente proceso de selección, se precisa que cada uno de los contratos o certificaciones que sean aportados por el proponente deberá acreditar, de manera individual, la totalidad de los códigos UNSPSC mínimos requeridos para el lote o los lotes a los cuales se presenta, conforme lo indicado en el numeral 1.4 del estudio previo y el cuadro "Detalle de experiencia requerida".

En tal sentido, **no será procedente la suma o acumulación de códigos entre diferentes contratos para alcanzar el mínimo exigido por lote**. La verificación del cumplimiento de este requisito se realizará sobre la base de cada contrato aportado.

NOTA 2: Para el cumplimiento de los códigos de experiencia relacionados en el numeral 1.4, los proponentes deberán tener presente hasta esta el tercer nivel de clasificación, es decir hasta la "Clase". Lo anterior, considerando que la codificación reportada en el RUP se registra hasta el tercer nivel.

En el evento que se exceda el número de certificaciones, sólo se tendrán en cuenta para la verificación de experiencia, las cantidades requeridas según los pliegos y se tomarán dichas cantidades en el orden que hayan sido relacionadas en el formato de experiencia presentado con la propuesta.

Los documentos que la entidad, Sena Regional Guaviare aceptará como soporte de su experiencia son:

En contratos con el sector público: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo Correspondiente a "Guía Relación Experiencia".

Para acreditar la anterior información el proponente podrá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Link de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

Nota: la entidad verificara los contratos con la información que reposa en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.

La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

En contratos con el sector privado: El proponente deberá acreditar.

c) Copia del contrato y Constancia de cumplimiento expedida por el contratante la cual deberán ser emitidas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica contratante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición de la certificación, expresada en día, mes y año.)
- ✓ Datos generales del contratante (Nombre ó razón social, dirección, teléfono, fax).
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Número del contrato
- ✓ Objeto y/o alcance del contrato.
- ✓ Valor del contrato: Valor y/o porcentaje ejecutado, en caso de encontrarse en ejecución.
- ✓ Plazo o duración de la ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
- ✓ En el evento de consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación del proponente.

d) Factura de venta debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota Importante: En caso de que los contratos presentados para acreditar experiencia especifica incluyan la compraventa de bienes y elementos diferentes al objeto de la presente contratación (materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica), el valor de dichos bienes será discriminado y no será tenido en cuenta para efectos del valor de la experiencia presentada.

Los contratos acreditados como experiencia serán evaluados en el orden que se relacione en el **Anexo Guía Relación Experiencia.**

Nota: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. y en desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades estatales, remitirá el resultado de la consulta a la Dirección de Impuestos y aduanas Nacionales para su respectivo seguimiento.

- Cabe advertir que el régimen sancionatorio aplicable a quienes expidan facturas sin requisitos de que trata el artículo 652 del estatuto tributario, así como las acciones penales que puede conllevar la presentación de documentos falsos para acreditar este requisito.
- El valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrán en cuenta, será el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando.
- En cumplimiento del artículo 9 del Decreto 019 de 2012, en aquellos contratos presentados como experiencia y que hayan sido suscritos con el Sena Regional Guaviare, bastará la relación de estos, sin que sea necesario el aporte de documentos.
- La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
- Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

Las Mipyme interesadas en beneficiarse del presente criterio diferencial deberán acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas que lo complementen.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con las reglas determinadas en el presente documento y lo indicando en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipyme no rigen si la convocatoria llegare a limitarse a Mipyme.

- **Certificación de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**

El proponente deberá allegar con su oferta, la aceptación de la totalidad de las condiciones técnicas del proceso y la aceptación de las especificaciones técnicas del objeto a contratar.

Se verificará que los servicios ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el proceso, en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el proponente deberá dar

cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Criterios de Seguridad y Salud en el trabajo, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria y Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS	**ETAPA**
Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.	Precontractual
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual
Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG-SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular No 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	Precontractual
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.*Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual
Presentar el listado del personal a ingresar con Planilla de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria y Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS / SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES/GASES	**ETAPA**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Contractual

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 1. Agropecuaria:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	**ETAPA**
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE COMPRA DE AVES, VACUNACIÓN Y RELACIONADOS.	**ETAPA**
Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios.	Precontractual
Presentar copia del registro ICA de los medicamentos veterinarios a adquirir.	Precontractual
Asegurar que los medicamentos suministrados al SENA no presenten vencimientos	Contractual
Allegar ficha técnica de los medicamentos veterinarios como productos terminados y/o aditivos empleados en la elaboración de alimentos para animales, con el objetivo de soportar que se encuentran libres del ingrediente arsénico o compuestos arsenicales. Se prohíbe la adquisición de alimentos o medicamentos veterinarios que declaren contener como ingrediente el arsénico.	Contractual
Es obligatorio vacunar a todos los porcinos contra la Peste Porcina Clásica - PPC en las zonas establecidas mediante el siguiente esquema de vacunación: - Los lechones recibirán la primera vacunación entre los 45 y 60 días de edad. - Las cerdas de reemplazo se revacunarán a los 4 o 5 meses de edad. - Las cerdas de cría se vacunarán semestralmente después de los 90 días de gestación o en la primera semana de lactancia. - Los machos reproductores se revacunarán semestralmente. - Las hembras y machos de reproducción se identificarán con la chapeta oficial al inicio de su ciclo productivo y se conservará la misma durante los siguientes ciclos de vacunación. NOTA: Las zonas de obligatoria implementación se podrá validar en el artículo 2 de la Resolución 27077 de 2018.	Contractual
Asegurar que el vehículo que transporta a los porcinos garanticen la seguridad de los animales, no presenten aristas, puntas, salientes. Se deberá asegurar que los costados de los vehículos sean lo suficientemente altos para evitar la caída de animales, cuente con techo, pisos con rejillas antideslizantes desmontables, ventilación y sin huecos o hendiduras. Así mismo, se deberá asegurar que el vehículo se encuentre acondicionado para evitar el derramamiento de orina y heces en las vías y que no se use como cama ningún material orgánico. NOTA: El SENA deberá validar el cumplimiento de lo anteriormente establecido.	Contractual

Asegurar que el conductor del vehículo utilizado para el transporte de los porcinos se encuentre acompañado de una segunda persona, la cual deberá estar atento al bienestar y atención de los animales.	Contractual

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA DE ANIMALES AVES Y PECES.	**ETAPA**
Se deberá presentar el certificado como establecimiento de acuicultura bioseguro por parte de la empresa que suministra los peces expedida por el ICA.	Precontractual
La comercialización de material genético solo se podrá realizar con establecimientos acuícolas registrados ante el ICA. El transporte de material genético acuícola se deberá realizar en empaques desechables nuevos y/o en vehículos previamente acondicionados para ello. NOTA: Los empaques desechables utilizados en el transporte de animales, deberá ser desinfectado previo a su disposición final.	Precontractual
Los pollos de engorde deberán ser vacunados con biológicos registrados por el ICA, así: -Enfermedad Marek: La vacuna debe ser aplicada a todos las aves de engorde, el primer día de edad en la planta de incubación. -Enfermedad de Newcastle: Para el plan vacunal obligatorio contra la enfermedad de Newcastle, se deben aplicar como mínimo dos vacunas, de las cuales una debe ser viva atenuada y la otra puede ser inactiva, vectorizada o viva atenuada.	Contractual
Presentar certificado como granja avícola biosegura para el suministro de aves de levante o recría	Precontractual
Para el suministro de aves de un día de edad o huevos para incubación, se deberá presentar el registro ante el ICA como productor avícola de material genético	Contractual
Destruir y desinfectar las cajas de cartón utilizadas en el transporte de aves de un día, si la disposición de estas es realizada fuera de las instalaciones SENA.	Contractual
Recibir y desinfectar las cajas de plástico utilizadas en el transporte de aves de un día, entregadas por el SENA.	Contractual

Criterios de Gestión Ambiental, son aplicables al Lote 2. Ferretería/Eléctricos:

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
CRITERIOS PARA LA COMPRA Y TRANSPORTE DE MADERA.	**ETAPA**
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que la madera, guadua y/o bambú que se oferta proviene de un aprovechamiento debidamente legalizado, mediante permiso de aprovechamiento forestal o plantaciones forestales productoras, registradas ante el ICA.	Precontractual
Para los productos de primer grado de transformación Entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal correspondiente. (Aplica para los proveedores que realicen la extracción, transformación de productos forestales en primer grado de transformación) y libro de operaciones.	Precontractual

Nota: Cuando las plantaciones son productoras y están registradas ante el ICA, no se exige el permiso de aprovechamiento forestal.	
Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.	Precontractual

CRITERIOS EN MATERIA DE AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	
COMPRA DE MATERIAL PÉTREO O MATERIAL DE ARRASTRE	**ETAPA**
Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proyecto minero.	Precontractual
Entregar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 Nota: El SENA podrá consultar los expedientes de títulos mineros en Colombia a través del link del catastro minero nacional: http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/busqueda.cmc	Precontractual
Presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – Registro Único de Comercializadores de Minerales -RUCOM	Precontractual

5.2.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en el presente proceso, El PROPONENTE deberá cotizar TODOS los ítems solicitados en las unidades, medidas y cantidades requeridos, indicando el precio unitario de cada ítem incluido los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

Se verificarán los valores unitarios de los BIENES Y/O SERVICIOS contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente en el Formato de Oferta Económica, en la cual deberá diligenciar los valores de su PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor total de su oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido so pena de causal de rechazo.

La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE.

Al formular la oferta, el Proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la Constitución de la Garantía Única de Cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de iva de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.2.3.1 Capacidad financiera

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado del bien que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

Para los eventos en que el proponente se encuentre exento de la obligación de estar inscrito en el RUP, este deberá presentar copia clara y legible del Balance General Clasificado y el Estado de Resultados correspondiente a la vigencia fiscal 2023, firmado por a) El Representante Legal, y el Contador Público y b) el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y será evaluado de acuerdo a la información reportada. En caso de que, a la fecha de cierre del proceso, el proponente haya realizado su renovación del RUP y contenga la información del 2023, se tomara la información actualizada.

En este sentido, el rango de índices de capacidad financiera y organizacional requeridos se estableció conforme a las condiciones financieras del mercado (ver análisis del sector). El rango de valores requeridos para el presente proceso de contratación será:

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,67
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0,59
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,48

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Si el proponente no supera el nivel de liquidez mínimo establecido, la oferta será NO HABILITADA.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,05

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Si el proponente presenta un indicador menor en la oferta, será NO HABILITADA.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

“No aplica”

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

FASE 3: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUBASTA INVERSA

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado “Módulo de Subasta del SECOP II”, emitidos por Colombia Compra Eficiente, LA ENTIDAD utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato determinará al Proponente Adjudicatario con base en la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de esta.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del mismo Decreto, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Consideraciones a tener en cuenta:

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el SECOP II, para la cual se utilizarán los mecanismos de seguridad definidos en la plataforma.
- Los pliegos de condiciones establecerán la oportunidad en la cual los proponentes podrán conocer con suficiente antelación a la subasta, la metodología utilizada para tal efecto.
- El precio de arranque de la subasta será el menor de los valores contenidos en las propuestas iniciales.
- Los proponentes que resultaren habilitados para participar en la subasta presentarán sus lances de precio por la totalidad de los bienes y no podrán ser inferior al 2% del precio base inicial.
- Se aplicarán los factores de desempate definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021
- **Valor artificialmente bajo:** El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité evaluador, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación. (Artículo Decreto 1082 de 2015).
- La metodología de evaluación para verificación y estimación de precio artificialmente bajo que se aplicará será la sugerida en la guía G-MOAB-01 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II”.
2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, y su duración será atendiendo el siguiente parámetro:

 - Se realizará la configuración de la subasta: tendrá una duración de QUINCE (15) MINUTOS. La subasta se dará por terminada cuando el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances. NOTA. Al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro del último minuto (1), la subasta se extenderá por Dos (2) minutos más. Lo anterior se realizará de manera sucesiva y automática, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

3. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica, solo podrán participar en el evento las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.
4. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.
5. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
6. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “(…)Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
7. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio ofrecido por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
8. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el dos (2%) al valor del precio base informado.
9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos (2%) precio inicial de la subasta y al último lance válido. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
10. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

11. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
12. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.
13. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
14. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
15. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
16. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato esto es 90 días.

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en cumplimiento con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 determina que el objeto del presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio, para lo cual la entidad aplicará las obligaciones que le sean inherentes.

		Entidad Estatal cubierta	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile[1]	SÍ	NO	NO	NO
	México	SÍ	NO	NO	NO
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	SÍ	NO	NO
Chile		SÍ	SÍ	NO	NO
Corea		SÍ	SÍ	NO	NO
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	NO
Estados AELC[2]		SÍ	SÍ	NO	NO
México		SÍ	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea[3]		SÍ	SÍ	NO	NO

[1] Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional - Entidades Estatales Especiales. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE

[2] Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

[3] Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia

	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

9. ANEXOS

Anexo. Análisis de Oportunidad
Anexo. Certificado PAA
Anexo. CDP 4025
Anexo. Certificado de Inexistencia
Anexo. Análisis y Estudio del Sector
Anexo. Estudio de Mercado
Anexo. Cotizaciones
Anexo. Matriz de Riesgos
Anexo. Autorización del DAF
Anexo. Invitación Pública

El presente documento se suscribe el 20 de mayo de 2025.

BRAGA SILVA EDGAR AUGUSTO -05'00' Fecha: 2025.05.20 16:46:33

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

Elaboró. Carlos Andrés Salazar Aquino, Profesional Formulador de Proyectos

Revisó componente jurídico. Ingrid Catalina Pulgarín Cano, Abogada Contratación Bienes y Servicios

Revisó componente SST. Omel David Gutiérrez, Profesional SST

Revisó componente ambiental. Edwin Arley Rentería, Dinamizador Ambiental y Energético

Revisó Componente técnico. Sandra Lucia Neira Castro, Coordinadora de Formación Profesional Integral

Revisó componente técnico. Yonnathan Villamizar Clavijo, Coordinador Académico

Revisó componente financiero: Carlos Alberto Sánchez Carvajal – Profesional Homólogo de Planeación

Vo Bo. Jenny Catherine Rodríguez Almanza, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto